

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Dr. Eduardo Bauza

INFORME Nº 5

27 DE MARZO DE 1996

**HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

SENADOR GENOUD - BLOQUE RADICAL

1.- Sobre razones del dictado del decreto PEN 6/96 (B.O. 8/1/96) mediante el cual se traslada a la Cámara en lo Penal Económico en la Capital Federal al Dr. Miguel Ángel Romero, hasta entonces camarista en la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de La Rioja.

El nombrado magistrado, fue designado Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, Pcia. de La Rioja, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 664, de fecha 4 de mayo de 1994 -Expte. M.J. N° 102.728/95-.

Mediante nota de fecha 31 de octubre de 1995, el causante solicitó su traslado a los Tribunales Orales en lo Criminal o a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, ambos de la Capital Federal. Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 6/96, de fecha 3 de enero ppdo., el Dr. ROMERO fue trasladado al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal.

2.- Sobre las razones del dictado del decreto del PEN 164/96 mediante el cual se traslada a la Cámara Federal en lo Civil y Comercial al Dr. Jorge del Valle Puppo que al momento se desempeña como Juez de Primera Instancia en la Justicia Comercial.

El nombrado magistrado, fue designado Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, Sala I, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 340/95, de fecha 17 de agosto de 1995.

Posteriormente, mediante nota de fecha 7 de febrero del cte. año -Expte. M.J. N° 104.655/96-, el causante solicitó su traslado a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal. Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 164/96 de fecha 21 de febrero ppdo., el Dr. PUPPO fue trasladado al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Sala II.

Tanto en este caso como en el de la pregunta anterior, los Decretos reconocen como fundamento:

a) la existencia de las respectivas vacantes en los cargos para los que los magistrados solicitaron su traslado; b) la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, estableciendo que "el Acuerdo otorgado permite designar o trasladar al interesado en otro cargo de igual jerarquía

siempre que medie su consentimiento (Fallos: 288:386 y 288:387)"; c) el ejercicio de las facultades que al Poder Ejecutivo Nacional le acuerda el artículo 99, inciso 4) de la Constitución Nacional.

3.- Respecto de la instalación en el territorio nacional de una oficina o representación permanente del FBI, dependencia del Departamento de Justicia del Gobierno de los EE. UU., iniciativa propiciada por el Presidente de la Nación Argentina.

El F.B.I. es un organismo del gobierno de los Estados Unidos, que depende de su Departamento de Justicia, y que se encuentra autorizado por la ley federal estadounidense para investigar más de 200 categorías de violaciones a esas leyes federales.-

Las citadas leyes federales le otorgan también intervención para investigar actividades que no necesariamente constituyan delitos, como por ejemplo los antecedentes de personas propuestas para ocupar altos cargos en el gobierno de Estados Unidos o en el campo del contraespionaje, para ocuparse de actividades que pudieran significar un atentado contra la seguridad de esa Nación. En ese marco, se asigna prioridad a 5 áreas de actividad: contraterrorismo, drogas y crimen organizado, contrainteligencia, crímenes violentos, corrupción y delitos financieros.-

El organismo cuenta, aproximadamente, con 10.000 agentes especiales y unos 13.500 empleados de apoyo administrativo y técnico. Su presupuesto(seguir todo este párrafo y los siguientes hasta "...temas en los que se está trabajando conjuntamente").-

Es necesario advertir que la decisión definitiva acerca de la eventual admisión de una oficina de la dependencia citada en la República, en el ámbito y como integrante de la representación diplomática del país de que se trata, es objeto de estudios previos que se han requerido a la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Negociaciones Económicas Internacionales.-

En este sentido, se ha requerido su opinión respecto de los recaudos que deberían adoptarse para evitar toda actuación que pudiese implicar la pretensión de la aplicación extraterritorial de la ley estadounidense, así como la necesaria intervención de las fuerzas de seguridad y autoridades judiciales argentinas como recaudo de procedencia de sus actividades en el país y el eventual otorgamiento de reciprocidad, extremo este último que cabe tener en cuenta aún cuando al presente pudiera resultar improbable

que una institución equivalente argentina pudiera instalarse en los Estados Unidos.-

4.- Sobre la información recabada por el Poder Ejecutivo en relación a los incidentes en la ciudad de La Plata y el accionar de la policía de la Provincia de Buenos Aires, y cuáles fueron las explicaciones por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre la represión brutal a los estudiantes.

Creo necesario destacar que el poder de policía de seguridad de las personas ha sido reservado a la jurisdicción local, en el ámbito de los territorios provinciales, en tanto no se trate de delitos de naturaleza federal.-

A partir de tal encuadramiento constitucional, el gobierno federal ha tomado conocimiento de los hechos ocurridos en la ciudad de La Plata, como también de las investigaciones administrativas y judiciales que ha promovido el gobierno de la Provincia de Buenos Aires en su consecuencia, sin que resulte jurídicamente admisible, por prematura, cualquier actividad del gobierno federal que implicara sustituir esas investigaciones administrativas o judiciales, hasta tanto las mismas no resulten agotadas.-

Por otra parte, cabe señalar ante todo que, siendo la Policial Federal una institución perteneciente al Estado de Derecho, el ejercicio de sus facultades y atribuciones para el cumplimiento de su misión, no son otras que las que surgen del orden jurídico vigente.

Por tanto, todas las directivas se ajustan y surgen no solo de las disposición de su Ley Orgánica y reglamentación, sino también de las normas constitucionales, tratados internacionales y leyes especiales que salvaguardan entre otros, los derechos humanos, la no discriminación, la libertad de expresión y de reunión.

Las mismas, han sido publicadas en oportunidad de difundir el Plan Estratégico para la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA 1996/97.

Se sustenta en parte, mediante sistemas electrónicos que permiten una mayor inmediatez en el conocimiento del lugar o lugares considerados de alta incidencia o expuestos a sufrir la alteración del valor seguridad (alarma inalámbrica, seguimiento satelital, cámaras de video, patrullajes con obtención de imágenes, etc.).

Además, se capacita permanentemente al personal a través de cursos internos y en el exterior, manteniéndolo actualizado respecto de las nuevas modalidades del servicio público policial.

Respecto a la "averiguación de antecedentes", cabe ante todo recordar que la falta contenida en el artículo 5° inciso 1) del Decreto Ley 333/58, fue reformulada como sigue:

"... Fuera de los casos establecidos en el Código de Procedimientos en Materia Penal, no podrá detener a las personas sin orden de juez competente. Sin embargo, si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiere cometer algún hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad, podrá ser conducido a la dependencia policial que correspondiese, con noticia al juez con competencia en lo correccional en turno y demora por el tiempo mínimo necesario para establecer su identidad, el que en ningún caso podrá exceder de diez horas. Se le permitirá comunicarse en forma inmediata con un familiar o persona de su confianza a fin de informarle su situación. Las personas demoradas para su identificación no podrán ser alojadas junto ni en los lugares destinados a los detenidos por delitos contravenciones (Texto Ley 23.950..."

En lo concerniente a "razzias", entendemos que constituye un término anacrónico.

Hoy, la moderna planificación policial, mediante el denominado mapa del delito, refleja las zonas consideradas de alto riesgo en materia de seguridad pública, ya sea por ocurrencia cotidiana de delitos contra la propiedad o, por constituirse en refugio habitual de los autores.

Estos datos, acumulados en denuncias recibidas a las víctimas, motivan la intervención judicial y, por decisión de los magistrados del fuero, se realizan allanamientos y detenciones de personas, a quienes muchas veces se les encuentra en posesión de elementos probatorios de su vinculación con los hechos que se les imputan.

En las grandes concentraciones de multitudes, cuando se advierte la actitud de grupos manipulando fenómenos de masa, cualquiera fuese su finalidad o interés, vulnerando el derecho tanto de los concurrentes como de transeúntes u ocasionando daños, previa identificación y en términos de la ley arriba citada, se procede a su detención poniendo en conocimiento de estas circunstancias al juez en turno.

Por último y si entendemos por prófugos, aquellas personas que registran una solicitud de detención ordenada por autoridad jurisdiccional o administrativa competente, los porcentajes son altamente variables, dada la naturaleza esencialmente imprevisible del motivo u ocasión en que pueda ser hallado.

(Esta información responde también a las preguntas 5 y 9 del Bloque Radical y, 83 y 84 realizadas por la senadora Fernández Meijide)

5.- Si entre la cantidad de detenidos durante los incidentes hubieron casos de detención por "Averiguación de Antecedentes". En ese caso, si se dio cumplimiento a los establecido por la Ley 23.950 (Ley Lázara), respecto al tiempo de detención.

Esta pregunta está contestada con la información de la respuesta anterior.

6.- Envío del Proyecto de Ley Convenio sobre coparticipación entre la Nación y las Provincias (Art. 75 inc. 2º Constitución Nacional).

En el día de la fecha, el Poder Ejecutivo elevó a la H. Cámara de Senadores el decreto que convoca, en los términos del art. 3 de la Ley N° 24.621 a los gobernadores de todas las provincias al fin de iniciar la discusión y elaboración del proyecto de Ley de Coparticipación Federal.

7.- Detalle de la distribución del aporte no reintegrable establecido por el artículo 4 de la Ley 24.468.

8.- Medidas adoptadas o a adoptar respecto de las tasas de intereses activas que cobran las entidades financieras.

El de las tasas de intereses activas es un tema de permanente preocupación del Sr. Presidente de la Nación, quién insistentemente ha manifestado la decisión política del Gobierno de buscar mecanismos para lograr la reducción de las mismas.

El Banco Central de la República Argentina no tiene entre sus atribuciones la de fijar las tasas de interés. Sin embargo, las tasas de interés activas son un tema de permanente preocupación de ésta Institución y constantemente se evalúan medidas que puedan llevar a una reducción del costo de intermediación que tiene el sistema financiero.

Un ejemplo de ésta política es el remplazo de los encajes bancarios por requisitos de liquidez que redujeron el costo de intermediación del sistema.

Actualmente, se está trabajando para la implementación de un sistema nacional de pagos que permita la compensación de pagos entre distintos clientes de sistema a un costo menor.

Además, se está preparando una base de datos con información sobre los deudores del sistema y de otros instrumentos de crédito que facilite a los bancos y otros interesados la evaluación del riesgo crediticio que conllevan sus operaciones, reduciendo la prima de riesgo por incobrabilidad que generan los malos deudores. Estas medidas estarán plenamente operativas en un plazo no excesivamente largo y se complementan con otras menos ambiciosas que colaborarán al objetivo de reducir el costo de intermediación.

9.- Medidas adoptadas o a adoptar por el Poder Ejecutivo Nacional respecto del accionar de la Policía Federal en los casos de muertes producidas por abusos o excesos en la actuación de integrantes de dicha fuerza.

(La respuesta a esta pregunta está contenida en la información volcada en la pregunta n° 5 del Bloque Radical)

10.- Situación actual del PAMI, dependiente del INSSJP, y si el Poder Ejecutivo tiene entre sus objetivos la privatización del mismo.

El Poder Ejecutivo, mediante el dictado del Decreto 839 del 16 de junio de 1995, a adoptado la decisión de normalizar la situación institucional a través de la designación de un interventor normalizador.

En la actualidad se encuentra el Instituto en proceso de reordenamiento administrativo, iniciado en enero de 1995.

En tal sentido se continúan llevando a cabo las modificaciones del modelo prestacional con el objetivo de mejorar las prestaciones mediante modelos integrales que las preserven en cantidad y calidad y reduzcan significativamente los costos del Instituto.

El Poder Ejecutivo no tiene previsto la privatización del Instituto.

Por el contrario, se tiene por objetivo su fortalecimiento a punto tal que se encuentra próximo a su formalización definitiva, lo que ocurrirá a fines de abril del corriente año, un préstamo del Banco Mundial para atender a su reconversión, la renegociación de los contratos y el apoyo financiero para mejorar su perfil de endeudamiento

11.- Si el Poder Ejecutivo ha elaborado un plan para modificar el funcionamiento de la ANSES, y en su caso, detalle de las pautas del mismo.

1- Etapas del Plan de Transformación

◊ Primera Etapa (hasta 1995):

- » Unificación de 18 Organismos Previsionales.
- » Creación del sistema integrado de jubilaciones y pensiones (Ley 24.241).
- » Coordinación implementación AFJP.

◊ Segunda Etapa (1995-.....)

- » Plan de transformación.
- » Fijar un standard para la administración pública.
- » Redefinición del rol de la ANSeS.

2- Objetivos del Plan de Transformación:

- ◊ Mejora en el servicio al cliente.
- ◊ Confiabilidad en el manejo de los fondos públicos.
- ◊ Profesionalización de los empleados de la ANSeS.
- ◊ Eficientización en el manejo de la organización.
- ◊ Coordinación con otros organismos públicos

3- Cronograma de trabajo:

◊ Nov-Dic 1995:

- » Diagnóstico.
- » Identificar y priorizar las principales áreas de mejora de la ANSeS.
- » Programa de medidas urgentes.

◊ Ene-Jun 1996:

- » Redefinición de la misión de la ANSeS y propuesta de plan de transformación.
- » Implementación del programa de medidas urgentes.

◊ Jun-... 1996: Implementación de la propuesta.

4- Medidas en implementación:

◊ Transparencia en el manejo de los fondos públicos:

- » Revisión de procesos de otorgamiento y pago de beneficios:
 - Simplificación de trámites
 - Implementación de controles para evitar fraudes y errores.

- » *Procedimientos para detectar casos fraudulentos:*
 - *Censo de beneficiarios.*
 - *Cruce con Registro Nacional de las Personas y con Asociación de Funereros.*
 - *Revisión de expedientes de beneficios ya otorgados.*
 - *Auditorías sorpresa para detectar casos de corrupción.*
 - *Cruce con base de datos de cajas provinciales.*

» *Resultados del Censo de beneficiarios: acciones tomadas con los 170.000 casos no presentados:*

- <i>No presentados a 1ª citación y vueltos a citar:</i>	120.000
- <i>No presentados a 2ª citación y suspendidos:</i>	50.000
» <i>Suspendidos:</i>	20.000
» <i>Rehabilitados:</i>	30.000

- *Casos en investigación:*

• <i>Presentados a través de apoderados:</i>	270.000
• <i>Asignaciones familiares improcedentes:</i>	62.000
• <i>Pensiones caducadas:</i>	15.000

» *Otros procedimientos:*

- *Cruce de datos con el Registro Nacional de las Personas y con la Federación de Funereros (RNP y FADAF).*
- *Revisión de expedientes: durante 1996 se revisarán 700.000 expedientes, afectando a 500 empleados.*
- *Detección de jubilaciones dobles o múltiples indebidas a través del cruce de información con las cajas provinciales.*
- *Identificación de casos de corrupción:*
 - *Realización de una auditoría sorpresa por mes.*
 - *Creación de un centro de recepción de denuncias.*

Ø *Mejoras en el nivel de servicios:*

- » *Eliminación de expedientes atrasados:*
 - *En Agosto de 1995 había 170.000 expedientes pendientes.*
 - *En Febrero de 1996 había 20.000 expedientes pendientes.*
 - *En Marzo de 1996 se llegará a 15.000 expedientes, que corresponden al flujo normal mensual.*
- » *Ampliación de horarios de atención al público:*
 - *Hasta febrero de 1996 se atendía de 8 a 15 hs.*

- Desde marzo de 1996 se atiende de 8 a 18 hs.
- En un futuro se extenderá hasta las 20 hs. para activos
- » Creación de Unidades de Atención Integral (UDAI):
 - Apertura de 10 UDAI en Capital y Gran Bs.As., que atenderán 1.800.000 beneficiarios y 5.000.000 de activos.
- » Campaña de información al público: Por primera vez se enviarán al domicilio de 2 millones de aportantes al sistema de reparto un resumen de sus aportes personales y del uso de los fondos.
- » Mejoras en la comodidad de las delegaciones.
 - Zonas de atención y de espera más confortables.
 - Agilidad en los procedimientos de atención al público.
 - Trámites sin presencia física.
- » Resultados esperados para 1996:
 - Reducción en el tiempo de espera en la delegación: de horas a minutos.
 - Jubilación otorgada en 30 días.
 - Pensión por fallecimiento otorgada en el día.
 - Trámite completo en una sola visita a la delegación.
 - Delegaciones confortables para los jubilados.
 - Beneficiarios informados de sus derechos y de los requisitos para obtenerlos.

Ø Eficiencia en la organización:

- » Motivación y capacitación del personal: en 1996 se capacitarán 2.000 empleados de la ANSeS.
- » Fortalecimiento de los controles internos y sistematización de las auditorías.
- » Renegociación de todos los contratos:
 - Informática, telecomunicaciones, correo, alquileres, seguridad, limpieza y otros servicios.
- » Racionalización de edificios: en 1996 se desafectarán 10 edificios (40.000 m²).
- » Concentración y digitalización de archivos.
 - Desarrollo de sistemas informáticos:
 - Incorporación de tecnología de avanzada.
 - Transparencia y competencia en la contratación.
- » Resultados esperados para 1996:

- Personal capacitado en la atención al cliente.
- Funcionarios que se hacen responsables por la gestión realizada.
- Desafectación de 1.100.000 expedientes caducos.
- Concentración de 9.000.000 de expedientes (35 km de expedientes) en un solo archivo, y en proceso de digitalización.
- Ahorro en gastos edilicios.
- Unificación en las órdenes de pago.
- Eliminación del redondeo en el pago de beneficios.

12.- Por qué razón, atento los hechos de pública notoriedad, no se convoca en forma urgente a todos los organismos que integran el Consejo de Seguridad Interior, que contempla un mecanismo institucional amplio y abarcativo con un adecuado y democrático control político, conferido por la Ley N° 24.059 y Decreto Reglamentario N° 1.273/92, de Seguridad Interior. En el año 1994, se aprobó por unanimidad el Expte. S-1.875/93, comunicado mediante nota 951/94, y aún no hemos tenido respuesta.

El día 20 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el Salón de los Escudos del Ministerio del Interior, convocado por expresa disposición del señor Presidente de la Nación y con la presencia del señor Ministro del Interior y del Presidente del Consejo; señor Secretario de Seguridad y Protección a la Comunidad, se llevó a cabo una Reunión Extraordinaria del Consejo de Seguridad Interior, para tratar los temas derivados de los excesos que pudieran derivarse del accionar policial.

En dicha reunión estuvieron representadas las veintitrés jurisdicciones provinciales, en las personas de sus Ministros de Gobierno y Jefes de Policía, autoridades nacionales y titulares de las fuerzas federales.

Del análisis en general y en particular de los temas vinculados con el tema en cuestión, se acordaron los siguientes cursos de acción:

- 1) *Intensificación en la preparación y formación de los cuadros de las fuerzas de seguridad y policiales y la implementación de cursos sobre Derechos Civiles que permitan una adecuada formación de quienes tienen la responsabilidad de proteger la seguridad pública.*
- 2) *Perfeccionar los sistemas de reclutamiento y control interno.*
- 3) *Ser inflexibles y rigurosos en el castigo de los excesos que comentan los integrantes de las Fuerzas de Seguridad y Policiales.*

- 4) *Atender las necesidades de equipamiento y modernización de las policiales provinciales.*
- 5) *Intensificar las relaciones de la Policía y Fuerzas de Seguridad con la comunidad a la que pertenece.*

Para profundizar e instrumentar los mismos, se decidió realizar en el tiempo más breve posible, reuniones Regionales del Consejo de Seguridad Interior, para concluir en una sesión plenaria en esta Capital, a fin de adoptar las decisiones definitivas.

Estas se realizarán en las ciudades de Paraná, Mendoza, Salta, Neuquén y Capital Federal.

13.- *Si el gobierno no ha pensado en restablecer algún tipo de gravamen especial a empresas del Reino Unido de Gran Bretaña, con el objeto de destinar su recaudación a indemnizar los daños y lucros cesantes ocasionados por ese país a empresas argentinas en el territorio marítimo y terrestre de la Nación Argentina.*

El Gobierno Nacional ha buscado la mejor inserción del país en el contexto internacional, creando el marco propicio para el despegue económico que ha experimentado la Argentina en los últimos años. Dentro de este contexto, signado por logros económicos indudables que se han traducido a partir de 1991 en una recuperación del crecimiento de la economía argentina y de las inversiones externas en nuestro país, resulta imprescindible resguardar y reforzar este perfil, ya que la credibilidad y seriedad de un país se construye, no sólo sobre la base de una nueva actitud, sino, también, de su perdurabilidad en el tiempo.

La imposición de algún tipo de gravamen especial a empresas del Reino Unido frustraría los esfuerzos antes referidos y erosionaría gravemente la seguridad jurídica de las inversiones. Sería violatorio -por su carácter discriminatorio- de acuerdos multilaterales, como el de la Organización Mundial de Comercio (OMC), y de los acuerdos bilaterales vigentes, como el de garantía de inversiones oportunamente celebrado con el Reino Unido. Asimismo, una discriminación contra el Reino Unido involucraría, de hecho, a la Unión Europea en su conjunto, a la cual podría recurrir ese país para la mejor defensa de su posición.

En suma, tal medida afectaría profundamente la credibilidad de la República Argentina en los mercados internacionales, comprometiendo nuestro futuro económico.

14.- Venta de armamento a Siria para armar un reactor nuclear.

I.- Antecedentes:

En ocasión de la visita del Sr. Presidente de la Nación a Siria en noviembre de 1994, el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país hizo entrega de una carta requiriendo cooperación argentina en diversas áreas de la actividad nuclear.

II.- Comentarios generales:

El decreto 603/92, que establece un régimen de control de las exportaciones sensitivas y de material bélico, establece en su artículo 7 condiciones para la exportación de reactores y otra tecnología nuclear.

La referida legislación exige, entre otros requisitos, la vigencia de un acuerdo bilateral de cooperación nuclear con fines pacíficos previo a todo intercambio. No se ha negociado con Siria hasta el momento un acuerdo de ese tipo.

III.- Desarrollo de la cuestión:

En junio de 1995, la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP) presentó a consideración de la Cancillería una nueva propuesta consistente en la provisión de un laboratorio de producción de radioisótopos, un reactor de investigación de 5 MW y una planta de tratamiento de desechos radioactivos.

En agosto de 1995 se firmó un Memorándum de Entendimiento entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de la República Árabe Siria y la CNEA que establece distintas fases de cooperación siendo la primera la provisión de un laboratorio de radioisótopos (aplicaciones medicinales) y la segunda etapa permitiría la provisión de un reactor nuclear de 5 MW expandible a 10 MW para la producción de radiosótopos para aplicaciones médicas. Para esta segunda etapa se requerirá previamente la firma de un acuerdo de cooperación nuclear bilateral, conforme lo establece la legislación vigente. Estas circunstancias han sido puestas en conocimiento de las Embajadas de EE.UU. e Israel. Asimismo se entiende que los avances de esta última fase se encuentran ligados a los progresos del proceso de paz de Medio Oriente.

15.- Si la misión oficial a Libia integrada por una comisión de segundo nivel de la Cancillería, es consecuencia de la visita realizada hace más de un año por el hijo de Kadafi a la Argentina.

La misión a Libia realizada entre el 4 y 7 de marzo del corriente año y presidida por el Emb. Avogadro, fue de carácter exclusivamente comercial y empresarial y nada tiene que ver con la razón citada en la pregunta.

16.- Si el gobierno está realizando gestiones orientadas a la privatización de la Represa Hidroeléctrica de YACYRETA y cuales serían las razones que justifiquen la misma.

Efectivamente, se está trabajando para permitir la participación del capital privado en Yacyretá. La principal razón es que el Estado Argentino no puede seguir financiando el emprendimiento como lo ha hecho hasta el presente.

De no conseguirse el aporte privado el aprovechamiento hidroeléctrico quedaría a 76 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar), cuando la cota de diseño fue de 83 m.s.n.m., perdiéndose una muy importante generación.

Los principales aspectos que hacen a la convocatoria del sector privado se encuentran en el "Protocolo Para La Participación Del Sector Privado en las Obras y Servicios a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá", firmado con la República del Paraguay el 23-11-95 y que está a consideración de este Honorable Congreso.

17.- Informe sobre el criterio actual del Poder Ejecutivo y del estado en los estudios que se vienen realizando, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con respecto a la posible construcción de la represa Corpus.

a) La decisión política del Gobierno argentino -concordante con la del Paraguay.- en cuanto a la realización del proyecto hidroeléctrico binacional de Corpus, se mantiene sin variantes. A nivel presidencial, esa voluntad fué ratificada firmemente en fecha reciente, a través de la Declaración Conjunta suscripta por los Presidentes Menem y Wasmosy en San Pablo, el 19 de junio de 1995.

Esta última Declaración fijó plazos perentorios para que se concluya y firme el Tratado de Corpus, que formalizaría jurídicamente el compromiso de ambos países para construir la represa y establecería las condiciones

que regularían su ejecución, operación y mantenimiento. Fijó, también, un plazo para que se procediera al llamado a licitación pública internacional, en la forma de concesión de obra pública, determinando que el inversor se hará cargo de la operación y mantenimiento de la obra, sin avales ni garantías financieras de los Gobiernos.

Estas disposiciones, sin embargo, no pudieron concretarse hasta el momento en razón de la firme oposición encontrada en la Provincia de Misiones, que objeta el impacto ambiental (inundaciones) que provocaría el embalse de Corpus. En función de ello, el Gobierno provincial ha convocado ya el plebiscito para el 14 de abril próximo, a fin de que la ciudadanía se pronuncie -por SI o por NO- sobre la conveniencia de construir dicha represa.

Sin perjuicio del problema planteado por Misiones, cabe señalar que la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (COMIP), organismo binacional competente para el estudio del proyecto Corpus, ha preparado ya el proyecto de Tratado solicitado. Asimismo, sobre la base del proyecto ejecutivo ya concluido en 1984 para Corpus, la COMIP tiene avanzados los estudios técnicos emprendidos en los dos últimos años para reformular algunos aspectos del Proyecto original.

b) Deben también tomarse en cuenta los antecedentes que llevaron a los Gobiernos argentino y paraguayo, a partir de 1979, a resolver la construcción de esta represa:

* El primero y principal surge del Acuerdo Tripartito sobre Corpus e Itaipú (19/10/1979), que puso fin al grave y prolongado conflicto suscitado entre Argentina y Brasil en cuanto al uso de las aguas en los ríos internacionales. Dicho Acuerdo, que estableció las condiciones y parámetros que debería respetar la construcción y operación de Itaipú -sobre la base de reconocer el principio de la consulta previa-, definió también la coordinación que debería darse entre Itaipú y la futura represa de Corpus, de modo que sus respectivas operaciones se armonizaran para asegurar el uso racional y equitativo de las aguas. Este Acuerdo fundamental para el interés argentino, requiere naturalmente, para perfeccionarse en los hechos, de la construcción de Corpus.

* Posteriormente, el 16/9/1980, ambos Gobiernos firmaron un Acuerdo por Notas Reversales estableciendo el futuro emplazamiento de Corpus en ITACUA, a la altura del Km. 1597 del río Paraná.

** El 13/3/1992, los Presidente Menem y Rodriguez suscribieron una Declaración Conjunta en cuya parte pertinente se dispone la prosecución de los estudios tendientes a la construcción de Corpus "bajo el régimen de concesión de obra pública" (primera vez que se resuelve sobre esta figura).*

c) En cuanto al problema planteado por la Provincia de Misiones, que se agudiza ahora con el llamado al plebiscito del 14 de abril, cualquiera sea su emplazamiento, debe tomarse en cuenta lo siguiente :

** Una vez que la opinión popular se exprese, si esta es negativa, se presentará un conflicto de competencias entre la Nación (cuya voluntad de construir Corpus es evidente y ha sido confirmada en documentos internacionales con Paraguay) y la Provincia , que se opondría a ello.*

18.- Resulta urgente conocer el lugar exacto en el que el Poder Ejecutivo proyectaría la construcción de la represa Itacúa o Corpus.

El emplazamiento acordado con Paraguay (Notas Reversales del 16/9/1980) es en la zona de ITACUA, a la altura del Km. 1597 del Río Paraná, y el proyecto de Corpus está efectuado sobre esa base.

Ese emplazamiento fué seleccionado en razón de presentar mejores condiciones de fundación (suelos) y facilidades para la construcción, de permitir una mayor producción de energía y de ofrecer mayor rentabilidad a la inversión. La contrapartida negativa de esta ubicación en ITACUA, era la mayor superficie inundada (20.000 Has.), contra aproximadamente 10.000 Has. en PINDOI, que era entonces un emplazamiento alternativo.

En los últimos meses, la COMIP ha iniciado estudios para determinar la factibilidad de la obra en PINDOI.

19.- Informe si el Poder Ejecutivo ha dado respuesta a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones en relación a la Resolución de la misma N° 44-95/96 de agosto de 1995 sobre consultas técnicas y de impacto ambiental como: subsistema natural, geología, geomorfología, tierra (disminución de su capacidad productiva, degradación, etc.), recursos hídricos, impacto en la flora y fauna terrestre, aspectos sociales y económicos, etc. En ese caso que nos haga llegar a los legisladores nacionales por la provincia de Misiones, cumpliendo con lo solicitado por la Legislatura de la provincia, el informe completo al respecto

En la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, organismo al que debería haberse dirigido la Resolución mencionada en la pregunta, no hay constancia del ingreso de la misma, por lo que se solicita al bloque de la U.C. R. Si puede precisar a dónde fue enviada la resolución en cuestión a fin de que se pueda dar satisfacción al requerimiento.

20.- Grado de endeudamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

NOTA: Si bien el tema de la pregunta no hace a "la marcha del Gobierno", se adjunta, a modo de colaboración, el informe remitido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

En el 1° cuadro, de proyección del endeudamiento, se muestra la deuda total de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al 29/2/96 y al 31/12/96 en donde se verifica en la gestión 03/96 a 12/96 una disminución a nivel de la deuda activa, que es la vinculada a la gestión financiera y presupuestaria del período, de 4,5% y que al incluir la inactiva, que se mantiene estable dada su estructura de origen, lleva esa disminución al 1,6%.

En el 2° gráfico, "Estructura de la deuda", se expone la relación porcentual de los distintos componentes de la deuda total al 29/02/96.

Los cuadros siguientes, 3° y 4°, muestran a la deuda municipal al 29/02/96 en distintas relaciones o comparaciones: con el PBI de la capital (2,69%) y a su vez con la Argentina total y otros países donde se ve su poca incidencia relativa.

A su vez hay dos cuadros, 5° y 6°, uno a valores históricos y otro a valores constantes de 1995 en donde se compara la deuda total al 31/12/94, al 29/02/96 y al 31/12/96, en los cuales se verifica su tendencia decreciente.

Finalmente, se agrega un gráfico en donde se muestra la deuda total comparada con otros países y en el que se la expone tomando como referencia el nivel de endeudamiento relativo en términos de PBI a su vez comparado con el que admite como aceptable la Comunidad Económica Europea (MAASTRICHT) en donde se vuelve a verificar que la capital en términos de su endeudamiento presenta una situación comparativa muy favorable.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Proyección del Endeudamiento (en concepto de capital)

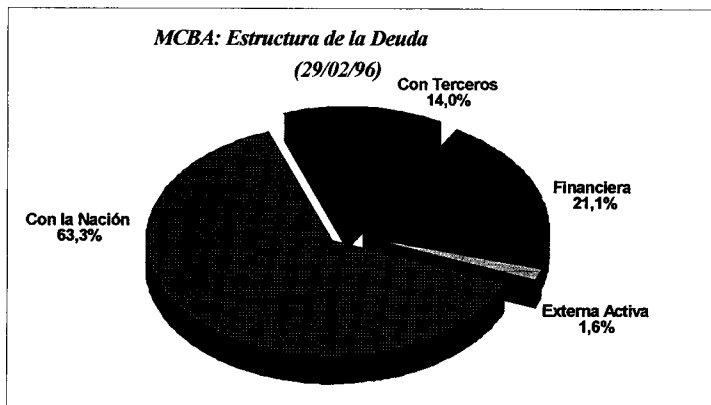
En Millones de \$

CONCEPTO	29/2/96	31/12/96	VAR. %
MCBA - Total Deuda Activa ¹	744,1	710,9	-4,5 %
Deuda con Terceros	284,2	268,7	-5,5 %
Deuda Financiera	426,9	412,7	-3,3 %
Deuda Externa Activa	33,0	29,5	-10,6 %
MCBA - Total Deuda Inactiva	1.282,5	1.282,5	0,0 %
Deuda con la Nación ²	1.282,5	1.282,5	
MCBA - Deuda Total	2.026,6	1.993,4	-1,6 %

Fuente: M.C.B.A.

¹ Excluye Deuda Contingente: Previsión Presupuestaria '95 (ejecutada) \$ 15 mlls, Previsión Presupuestaria '96 \$ 20 mlls

² Incluye deuda por Autopistas, Interama y otras obras



DEUDA PÚBLICA COMO % DEL PBI (1995)

En millones de u\$s

	PRODUCTO BRUTO	DEUDA PÚBLICA	
ITALIA	1.071.347	1.333.826	
ESTADOS UNIDOS	7.132.828	4.893.120	
ESPAÑA	543.927	350.833	
BRASIL	677.000	266.286	
ARGENTINA	284.500	87.091	
MCBA	75.345	2.027	

Fuentes: FMI, CEAL, MCBA y Mo. Economía y

**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
COMO % DEL GASTO TOTAL (1995)**

En millones de u\$s

	GASTO TOTAL	INTERESES
BRASIL ¹	270.038	33.144
ARGENTINA ²	50.646	4.084
MCBA ³	2.646	83,1

Fuentes:

¹ Fund. Getulio Vargas - Ejecución 1995

² Secretaría de Hacienda - Ejecución Provisoria 1995 - SPNF Base

³ MCBA - Ejecución 1995

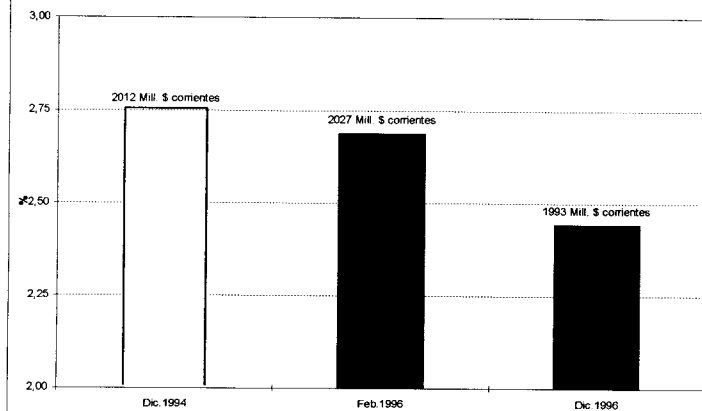
SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL (1995)

En millones de u\$s

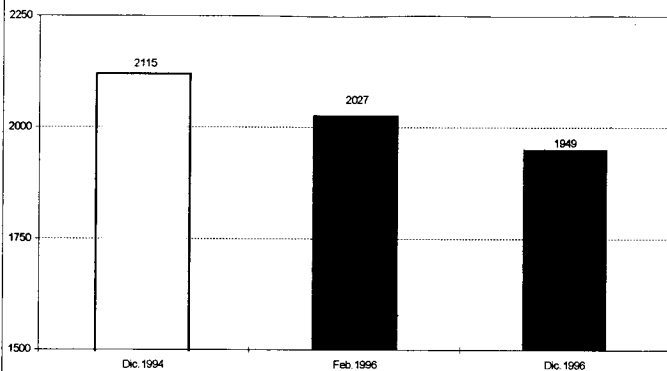
	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
Externa	4,50	1,14	5,64
Proveedores y Contratistas	75,60	17,44	93,04
Instituciones Financieras (BC)	192,79	64,54	257,33
TOTAL	272,89	83,12	356,01

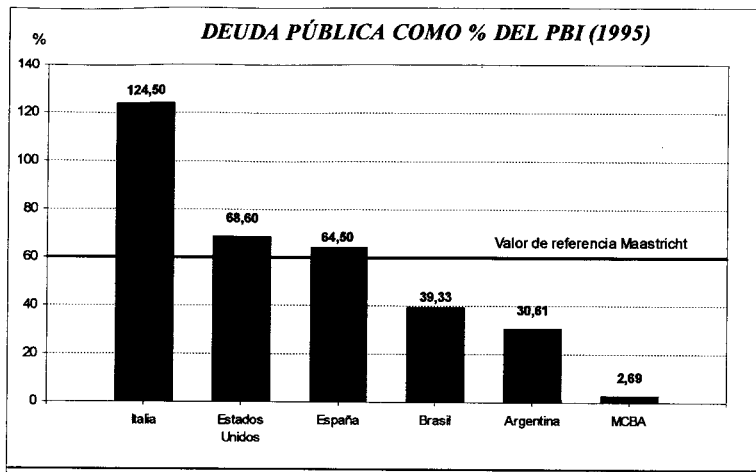
Fuente: MCBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DEUDA TOTAL (Capital) COMO % DEL PBI



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEUDA TOTAL (Capital) A VALORES CONSTANTES de 1995
(Deflactor: Precios Combinados)





21.- Que actitud tomará el gobierno nacional en caso de un buque pesquero de bandera argentina acepte pagar el canon exigido por los británicos .

Como es de conocimiento público, el Reino Unido decidió en forma ilegítima y unilateral exigir el pago de licencias a los buques pesqueros que desarrollen actividades en la zona del área estadística 48.3 de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que está incluida en las aguas circundantes de las islas Georgias del Sur.

El Gobierno argentino protestó y rechazó esa medida, que obra en contra de las disposiciones de la citada Convención, de la cual tanto la Argentina como el Reino Unido son Partes. Además, se efectuaron presentaciones a través de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, para ser distribuidas entre los Estados Miembros de la Convención, y en ámbitos multilaterales y regionales a fin de recabar apoyo para la posición argentina. La Cancillería Argentina coordina su accionar, en particular, con la República de Chile.

En el ámbito interno, el Gobierno Nacional ha advertido a los pesqueros que decidan operar en el área estadística 48.3 de la referida Convención que se abstengan de adquirir licencias británicas y que actúen conforme a la normativa de la CCMLAR. El Gobierno confía en que las empresas nacionales acatarán estas indicaciones.

La experiencia recogida en otras zonas marítimas del Atlántico Sur, ilegítimamente controladas por el Reino Unido desde hace varios años, indica que la hipótesis de que un pesquero de bandera argentina acepte pagar el canon exigido por los británicos no habrá de presentarse. No obstante, si alguna empresa decidiera actuar de forma distinta a la conducta observada a través de estos años, la actitud del Gobierno argentino será coherente con las advertencias ya formuladas para desalentar tal proceder.

22.- Por qué la República Argentina no ha convocado a una reunión urgente del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Río de Janeiro, 18/12/1986), considerando que la exigencia británica y el consecuente aumento de la presencia militar en la zona también pone en peligro la paz y la seguridad de América Latina.

La posibilidad de efectuar una convocatoria urgente del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política fue descartada en esta primera etapa de la situación planteada con el Reino Unido por las medidas unilaterales que adoptó en aguas adyacentes a las islas Georgias y Sandwich del Sur, debido a las siguientes razones:

1. Desde su creación en 1986, el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, fue incorporando nuevos miembros. A los países que integraban el ex Grupo de los Ocho (Argentina, Brasil, México, Perú, Colombia, Venezuela, Uruguay y Panamá), se agregaron a partir de 1990, Chile, Ecuador, Bolivia y Paraguay, e ingresaron también América Central y el Caribe Anglófono, a través de un país que representa a cada una de esas subregiones. Trinidad y Tobago es el representante actual de la Comunidad del Caribe en el Grupo de Río y por su situación frente al Reino Unido podría haber interferido en cualquier pronunciamiento que propiciara argentina.

2. Teniendo en cuenta que en el Grupo de Río las decisiones se adoptan por consenso, es decir que la oposición de un solo país frente a una iniciativa determinada opera de hecho como un veto, se corría el riesgo de no lograr el consenso necesario, por un lado por oposición de Trinidad y

Tobago y por el otro porque algún otro miembro podría no haber coincidido en la necesidad de una convocatoria de urgencia.

3. Sobre esto último debe mencionarse que desde que se creó el Grupo de Río, el mecanismo de convocatoria urgente a reuniones extraordinarias de Cancilleres fue utilizado únicamente cuando existieron situaciones de extrema gravedad institucional en la región. Por citar los dos últimos casos, los Cancilleres se reunieron en Caracas el 8 de febrero de 1992, ante la tentativa de golpe de estado e intento de asesinato del entonces presidente venezolano Carlos Andrés Pérez, y en Washington, el 13 de abril de 1992, en momentos en que el gobierno peruano disolvió el Poder Legislativo e intervino el Poder Judicial de ese país.

4. El Gobierno argentino, ante los incidentes pesqueros en aguas de las islas Georgias del Sur, presentó una nota a la Secretaría Pro Tempore del Grupo de Río en la que reitera su más formal protesta y en la que se rechaza toda pretensión del Reino Unido de arrogarse derechos sobre esos espacios marítimos. En el mismo se reafirman los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.

Asimismo se enfatiza que la República Argentina espera continuar contando con el respaldo de los países del Grupo de Río a fin de encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía, conforme a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional. Dicho documento puede servir de base para un eventual tratamiento posterior del tema en el seno de este foro político regional.

5. La apelación a los países del Grupo de Río, sumada a las demás gestiones realizadas y en curso ante diversos países y organismos internacionales y regionales, se estiman por el momento suficientes. Sin perjuicio de lo señalado, esta Cancillería no descarta, si las circunstancias así lo aconsejan, llevar el tema a la XVª Reunión Ordinaria de Cancilleres del Grupo de Río, que se celebrará el 27 y 28 de mayo en Cochabamba, o recurrir a otras medidas en caso que la situación lo justifique.

23.- Si existe un cuadro comparativo del estado actual de las reformas en las provincias. De ser así, solicito su presentación.

Esta pregunta ha sido respondida en el marco global del Informe del Jefe de Gabinete (Ver ANEXO)

24.-Cuál es la situación de Jujuy, respecto de las otras provincias en cuanto al cumplimiento de la reforma del Estado provincial.

Esta pregunta está respondida en base a la información contenida en la respuesta a la pregunta n° 67.

25.- Que líneas de créditos o fondos existen o están previstos para las provincias que están cumpliendo con dicha reforma. Detalle del Programa de Asistencia a las Provincias.

En el ANEXO del Informe del Sr. Jefe de Gabinete, se encuentran detallados los programas de asistencia financiera.

26.- El Banco de la provincia de Jujuy tiene acordado \$50.000.000 (pesos cincuenta millones) del Fondo Fiduciario, se necesitan \$80.000.000 (pesos ochenta millones) si es posible su ampliación.

Una vez desembolsados los 50 millones, de ser necesario se arbitrarían los medios a los efectos de lograr el financiamiento adicional.

27.- Qué otros beneficios reporta a la provincia de Jujuy el cumplimiento de la reforma dispuesta por la Nación. Qué créditos existen para el sector público y cuáles para el privado.

NO es la NACION la que DISPONE las reformas en las provincias, sino que son sus propias conducciones que con responsabilidad, han asumido la inviabilidad de un modelo de estado deficitario como el de los últimos años.

Hoy como consecuencia de ello, algunas provincias se encuentran altamente endeudadas.

Los programas de asistencia financiera se encuentran detallados en el ANEXO del Informe Sr. Jefe de Gabinete.

28.- Respecto de la declaración de Zona Franca en Jujuy. Cómo será su implementación. Cuáles serán los lineamientos a aplicar. Qué beneficios se otorgarán. De ser estos equiparables con otra zona franca, detalle de sus características.

Jujuy cuenta con dos Zonas Francas, una es la que le corresponde por Ley N° 24.331, y la segunda es adicional, otorgada por el PEN. Ésta es la de la Puna Jujeña.

Su implementación será acorde con el Reglamento de Funcionamiento y Operación que oportunamente presente la Provincia de Jujuy. No depende de la Nación su delineamiento, salvo en la aprobación de dicho Reglamento.

Los lineamientos a aplicar serán los previstos en la Ley N° 24.331.

Los beneficios a otorgar son los previstos en la Ley.

Se presume que la Zona Franca Adicional de la Puna Jujeña es equiparable a la Zona Franca de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz) constando con idénticos beneficios. Esto es venta por menor de mercaderías de origen extranjero exentas de Derechos de Importación y de IVA, únicamente para los pobladores con residencia permanente en la Puna Jujeña.

29.- Qué proyectos se han elaborado para reactivar y producir el cambio agropecuario en la provincia de Jujuy.

CULTIVO DE PAPA PARA EXPORTACION (a implementar en julio)

Proyecto de reconversión hortícola. La Secretaría de la Producción del Ministerio de Producción de la provincia articula este proyecto, con fondos del INAC (Instituto Nacional de Acción Cooperativa): \$ 120.000 que ya están en la provincia, y el Plan TRABAJAR del Ministerio de Trabajo esperan implantar entre 1000 y 1500 hectáreas con papa y entre 300 y 500 has. con cebolla. En ejecución están unas 600 has. Los fondos del INAC financian la mitad del costo de la semilla y los del Ministerio de Trabajo el pago de los salarios de 4 peones permanentes durante 4 meses cada 10 has (el costo de la mano de obra es el 34% de la producción de la papa).

PROSAP (Programa de Servicios Agropecuarios)

Coordinado por la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. Propuesta de diversificación para empresas hortícolas. En etapa de anteproyecto.

JUJUY FORESTAL

Depende del Ministerio del Interior. Incentiva la producción forestal con un crédito de

\$ 500/ha para implantación de montes. Para los pequeños productores se articula con la GTZ que a través de su Fondo de Plantación les financia la primera etapa (18 meses) hasta que se hace efectivo el crédito del Ministerio del Interior.

CAMBIO RURAL

Coordinado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la SAPyA. Este Proyecto nacional en la provincia tiene 8 grupos en funcionamiento que reúnen 85 productores en 2012 has. y se dedican a hortalizas, citrus, flores y frutas subtropicales.

Realizan intensificación, diversifican y se han organizado en grupos asociativos.

PROGRAMA SOCIAL AGRARIO (PSA)

Coordinado por la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En Jujuy se ejecutan 54 proyectos: 8 de producción para autoconsumo y 46 emprendimientos productivos asociativos (E.P.A.). De estos últimos 8 son de innovación productiva.

En total hay 606 familias beneficiarias (161 con producción de autoconsumo, 105 dedicadas a productos innovadores y el resto en proyectos varios). Monto total de los proyectos: \$ 507.530. (Información al 30 de noviembre de 1995)

Integrando el PSA esta el proyecto de Minifundio del INTA, el que desde 1994 tiene dos proyectos en ejecución en la provincia:

- 1) "Educación básica y desarrollo rural de los pequeños productores de la provincia de Salta y Jujuy": 900 beneficiarios actuales y 2900 finales. Realiza capacitación, incorporación de tecnología y acceso al crédito. Producen cabras, ovejas, maíz, papa y perfeccionan el manejo de vicuñas.*
- 2) "Apoyo al desarrollo de los pequeños productores minifundistas de la Quebrada de Humahuaca": 300 beneficiarios actuales y 500 finales.*

Realizan capacitación, organización y diversificación. Producen cabras, ovejas, frutales y huertas. Incorporación de frutilla.

CAMBIO TABACALERO

Proyecto para reconvertir 7000 hectáreas de tabaco a frutales. Involucra 1000 productores. En ejecución actualmente 150 ha. Financiado con fondos del FET

(\$ 45.000.000 en 5 años). Comprende asistencia técnica, capacitación, refinanciamiento de pasivos y reconversión productiva (monitoreado por el IICA).

30.- *En que estado se encuentra la obra de pavimentación de la Ruta 16 - Paso de Jama - y de la Ruta 9 de Humahuaca a La Quiaca, dada la importancia que tiene para el desarrollo agro-industrial de la zona.*

RUTA PROVINCIAL N° 16 - PROVINCIA DE JUJUY

Esta ruta, de jurisdicción provincial, tiene su inicio en la R.N. N° 40, y forma parte del corredor Emp. R.N. N° 9 - Paso de Jama.

Según información suministrada por la DPV Jujuy, el tramo, de aproximadamente 230 km., ha sido subdividido en varias secciones, las cuales registran a la fecha distintos grados de avance, según el siguiente detalle:

- a) Km. 0,00 (Emp. R.N. N° 40) - Km. 16: Obra adjudicada, sin inicio.*
- b) Km. 16 - Km. 37: Sección actualmente pavimentada.*
- c) Km. 37 - Km. 73 (Susques): Obras en ejecución.*
- d) Km. 73 - Lte. c/Chile: En etapa preliminar de estudio.*

Cabe destacar que, en relación al denominado "corredor B.I.D.: Purmamarca - Paso de Jama", se están efectuando estudios de prefactibilidad encomendados por la D.N.V. a la consultora INCONAS S.A.

El mencionado corredor comprende tanto la Ruta Nacional N° 52, desde el empalme con la R.N. N° 9, hasta su empalme con la R.N. N° 40, como la Ruta Provincial N° 16 desde este último empalme hasta el Paso de Jama.

Se estima la finalización del estudio de prefactibilidad citado, para el mes de mayo de 1996.

RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY

Subtramo: Iturbe - Esquinas Blancas

Estado de avance del Proyecto: 90%. Se estima su finalización en el mes de abril de 1996.

Subtramo: Esquinas Blancas - A° Ugchara

Estado de avance del Proyecto: 90%. Se estima su finalización en el mes de abril de 1996.

Subtramo: A° Ugchara - Puesto del Marqués

Estado de avance del Proyecto: 95%. Se estima su finalización en el mes de abril de 1996.

Subtramo: Puesto del Marqués - La Quiaca

Estado de avance del Proyecto: 95%. Se estima su finalización en el mes de abril de 1996.

SENADOR ROMERO FERIS - ATONOMISTA CORRIENTES

31.- Qué evaluación se tiene, provincia por provincia, de los ajustes a realizar en función de la reforma del estado que se propicia desde el Gobierno Nacional, detallando empresas a privatizar, organismos a suprimir o fusionar funciones a racionalizar, etc.

Por el momento sólo se realiza un seguimiento provincia por provincia de los procesos de privatización, desregulación y reforma administrativa. Los dos primeros se pueden ver en detalle en los informes correspondientes que se adjuntan.

32.- Cuáles son los costos que demandarían estos cambios y cuáles serían las fuentes de financiación.

Toda vez que los citados cambios son definidos por cada jurisdicción en cuanto a la profundidad y los tiempos de cada proceso, no se puede tener una evaluación precisa de los costos que demandarían. Los principales instrumentos de financiamiento actualmente disponibles son el Fondo Fiduciario, el PREP y los Provincias I y II.

33.- Cuáles serán los criterios objetivos de adjudicación de fondos.

Los programas mencionados difieren entre sí en cuanto a los criterios de asignación de fondos establecidos al momento de su puesta en ejecución. Por ejemplo, el Provincias 1 toma como criterio de asignación una cuota fija inicial en función a la participación de cada provincia en la masa coparticipable, distribuyendo el excedente en función a los proyectos presentados por cada provincia para su financiamiento.

34.- Si dichas reformas implicarán pérdida de puestos de trabajo y en ese caso, a que número alcanzarían.

(La respuesta a esta pregunta está contenida en la información que responde a la próxima)

35.- Si de igual manera que en el orden nacional, se ha previsto crear fondos de reconversión laboral, qué dimensiones tendrían, a cargo de quienes funcionarían y cuáles serían las fuentes de financiación.

Todo proceso de reforma tiene por objeto racionalizar el gasto, impulsando la transferencia de recursos humanos al sector privado. Para ello el Gobierno Nacional ofrece a las provincias instrumentos como el BOCEP (Bono para la Creación de Empleo Privado) Decreto 676 y 678/93, el cual ofrece al agente involucrado diversas alternativas de empleo. La provincia de Corrientes es quien más agentes ha retirado bajo este programa, alcanzando a una cifra cercana a las 3100 personas. Asimismo, desde el Ministerio de Trabajo se implementan diversos programas de fomento de empleo.

SENADORA F. de KIRCHNER - PARTIDO JUSTICIALISTA

36.- RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE: Razones de la falta de coordinación de medios y esfuerzos en el combate de los incendios forestales del mes de enero y febrero pasado. Razones de la falta de provisión de los fondos presupuestarios necesarios, de acuerdo a lo denunciado por la responsable del área.

En primer lugar, no puede decirse que haya habido falta de coordinación ya que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a efectos de coordinar su acción con las autoridades locales, fuera de las acciones directas impulsadas por la APN, que tiene competencia primaria en materia de prevención y lucha contra incendios forestales dentro de los territorios de su competencia y ante la imposibilidad presupuestaria de contar con un Plan Nacional de Manejo del Fuego operativo, al momento de iniciarse los siniestros en la región Andino-Patagónica, dirigió su

accionar al contacto personal con las distintas autoridades -provinciales y municipales- involucradas requiriéndoles qué era lo que necesitaban y poniéndose a disposición cuando así lo solicitaran.

Además de lo expuesto, la Secretaría participó activamente en la coordinación de las acciones para el combate de los incendios enviando al experto que presta servicios para la misma, Sr. Jorge Dedek, y personal de la Dirección de Recursos Forestales Nativos.

No obstante ello, debemos destacar el cambio de contexto normativo en que se desarrollaron estos acontecimientos y que pudieron eventualmente dificultar la coordinación de acciones.

El art. 41 de la Constitución, establece que "...Las autoridades proveerán a lapreservación del patrimonio natural...." correspondiendo a la Nación "dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección" y a las Provincias "las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales".

La reserva de jurisdicción significa que aún las normas nacionales serán aplicadas por las autoridades judiciales y administrativas de las provincias.

Alberto Natale ha comentado al respecto que "ahora tendremos legislación federal -las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección- que será aplicada por las autoridades provinciales-" (NATALE, A., Comentarios sobre la Constitución, B.Aires, 1995, pag. 57).

Esto coincide con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución, en cuanto reconoce el dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales existentes en su territorio.

Al comentar esta norma, Pedro. J. Frías ha expresado que, a partir de allí, la jurisdicción federal sobre dichos recursos naturales sólo será procedente cuando se tratara de actividades que afectaran a la navegación o el comercio interprovincial o internacional (citado por SABSAY y ONAINDIA, La Constitución de los Argentinos, B.Aires, 1995, pag. 371).

El 13 de noviembre de 1995 fue sancionado el Decreto 710 del P.E: Nacional que aprobó el Texto ordenado de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal Nacional.

En sus considerandos se ha expresado que la supresión del Instituto Forestal Nacional, conforme a lo dispuesto por el decreto 2284/91 (originado en el art. 61 de la ley 23.696) implica también la derogación del Fondo Nacional Forestal. De allí la supresión de estos institutos como autoridades de aplicación de la ley, en los que les cabía.

¿Qué dispone la ley en relación a los incendios forestales? En los artículos 34 a 39 del texto ordenado se ha ocupado de la prevención y lucha contra incendios y dispone:

- *Que en caso de incendio de bosques las autoridades civiles y militares deberán facilitar elementos, medios de transporte y personal para extinguirlo (art. 35).*
- *Que la potestad de convocar a los habitantes (y por lo tanto de requerir bienes y servicios) es de la autoridad forestal o la más cercana; (art.36).*

Como se ha visto al analizar el art. 124 de la Constitución, la autoridad forestal es provincial. La más cercana será provincial o municipal, según los casos; pero puede ser también el intendente de un parque nacional.

Es en relación al texto constitucional reformado y al T.O. de la ley 13.273 que deben ser interpretadas las responsabilidades de actuar y coordinar las acciones de prevención y de lucha contra los incendios. Cabe acotar asimismo, que la reglamentación de la ley citada, aún pendiente, atenderá estos aspectos. Entre otros temas propone la creación de una Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

En lo que se refiere a los parques nacionales, el art. 18 inciso p) de la ley 22.351 atribuye a la Administración de Parques Nacionales, "el cuidado y conservación de los bosques existentes", así como "la prevención y lucha contra incendios, pudiendo para ello requerir los medios y servicios personales necesarios, como carga pública, de acuerdo con lo establecido por la ley 13.273".

La Administración de Parques Nacionales es un ente autárquico que tiene competencia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado, cuyas relaciones con el Poder Ejecutivo se mantienen a través de esta Secretaría, conforme al art. 14 de la misma ley 22.351 y el decreto 2419/91. Pero la A.P.N. está facultada para mantener relaciones oficiales con los Ministros, Secretarios de Estado y demás autoridades nacionales, así como también gobernadores y demás autoridades provinciales o municipales (inc. u del art. 18 de la ley 22.351), por sí misma.

La Auditoría General de la Nación (AGN) en su informe también explica estas circunstancias advirtiendo, ante la desaparición del IFONA y la reducción de la estructura administrativa del Estado Nacional, la necesidad de convocar a los organismos competentes en materia de incendios forestales con el objeto de estudiar la posibilidad de una acción coordinada para enfrentar la campaña 95/96, independientemente de la existencia del Plan Nacional de Manejo de Fuego, del cual se informa más adelante.

El informe al que se hace referencia textualmente señala: "Es importante destacar que por Decreto N° 2284/91 -Desregulación Económica-, no sólo se suprime, entre otros Organismos, el Instituto Forestal Nacional -IFONA-, sino que mediante el art. 66 se suprime el art. 1 de la Ley N° 20.531 que declaraba de interés público la defensa de los bosques y tierras forestales.

Al no existir esta norma, pierde fuerza la preocupación del Estado en la defensa y preservación de los recursos forestales, salvo aquellos que se encuentren bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Hasta el momento de la desaparición del IFONA, el abordaje del tema incendio forestal era conducido por la APN (dentro de su jurisdicción) y el IFONA (dentro de su jurisdicción y en apoyo de las Provincias)". Para agregar luego: "En la actualidad, ante la ocurrencia de un incendio de magnitud que desborde el manejo por parte de los medios y recursos provinciales, la atención de la Nación implica una multiplicidad y superposición de Organismos, tales como Defensa Civil, Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Administración de Parques Nacionales, etc."

Y concluye diciendo: "No siendo los bosques un recurso patrimonial de la Nación, por pertenecer éstos a las Provincias, y ante la cesión de tierras fiscales de la Nación a las Provincias, se hace dificultoso instrumentar un sistema nacional para el manejo de estas catástrofes ambientales. Si bien existe un Plan Nacional de Manejo de Fuego elaborado en dependencias de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, y un proyecto de reglamentación de la Ley N° 13.173, que en otros temas propone la creación de una Comisión Nacional de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, se observa que no están claramente definidas las responsabilidades ni las partidas presupuestarias que permitan llevar adelante tales iniciativas".

Por otra parte, el tema ha sido exhaustivamente analizado y desarrollado en el documento elaborado por la Dirección de Recursos Forestales Nativos de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, consensuado en el marco de la ex-Comisión Nacional de Bosques; se trata del Plan Nacional de Manejo del Fuego cuya versión original data de 1993.

La puesta en marcha del referido Plan, mediante las disponibilidades presupuestarias otorgadas por Decreto N° 103/96 (B. O. 12-2-96) importará la creación de un órgano operativo para el manejo de incendios constituido por una Unidad Ejecutora Central y seis Centros Regionales.

En lo que refiere a las supuestas razones de la falta de provisión de los fondos presupuestarios necesarios, de acuerdo a lo denunciado por la responsable del área aclararse que no existió falta de provisión de los fondos presupuestarios, sino por el contrario, falta de provisión de los mismos al procederse a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente a los ejercicios 1995 y 1996. No obstante ello, debe destacarse que en la discusión del Presupuesto 1995, por iniciativa del Bloque Justicialista en la H. Cámara de Senadores, las partidas respectivas se incorporaron, siendo luego desestimadas al volver el proyecto a la H. Cámara de Diputados.

37.- REFORMAS PROVINCIALES: Apoyo a las reformas estructurales provinciales y grado de avance de las mismas. Dictado del Decreto 103/96. Razones de la inclusión de la Provincia de La Rioja en el destino de los fondos, en tal norma de excepción.

En lo que refiere a las reformas provinciales y su grado de avance, toda la información está contenida en el Informe del Jefe de Gabinete.

Respecto de la inclusión de La Rioja en el Decreto 103/96, los motivos están explicados en su Considerando, en el párrafo que dice: "Que resulta necesario atender los gastos que demande la reforma de la Administración Pública de la Provincia de La Rioja y la emergencia ocupacional en la que se encuentra".

38.- REFORMA DEL ESTADO: Estado de avance de la transferencia de bienes del estado a jurisdicciones habilitadas en el marco de la ley 24.146.

A la Subsecretaría de Administración de Bienes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos han ingresado MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

SIETE (1.757) expedientes de solicitudes de transferencias en los términos de la Ley N° 24.146, las que involucran DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAS Y UN (2481) inmuebles.

De ellos, MIL CIENCUENTA Y NUEVE (1.059) expedientes fueron remitidos a los organismos titulares de dominio de los inmuebles solicitados, a fin de que estos informen sobre el estado de desafectación y demás circunstancias propias del inmuebles.

Asimismo, han sido transferidos hasta la fecha DOSCIENTOS SESENTA (260) inmuebles, los que constituyen una superficie transferida de 1.685.650,98 m².

De las trasferencias efectuadas, SETENTA U UNO (71) lo han sido a título gratuito (arts. 1, 4 y 6), y CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) a título oneroso (arts. 2 y 11), representando estas últimas un ingreso de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (§ 4.910.480).

Los inmuebles transferidos serán destinados a viviendas o construcción de viviendas en CIENTO NOVENTA (190) casos, siendo los restantes destinados a los diversos supuestos contemplados en el art. 3° de la Ley N° 24.146.

Actualmente se encuentran en trámite ante esta Subsecretaría CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) expedientes, estando a la espera de la devolución de los que fueran remitidos oportunamente a los organismos titulares de los inmuebles.

Es de hacer notar que, conforme los términos del Decreto N° 776/93 reglamentario de la Ley N° 24.146, los beneficiarios de la misma pueden presentar su solicitud de transferencia ante la Subsecretaría o ante el organismo titular del inmueble. Al respecto, dicha Subsecretaría no posee información sobre la cantidad de solicitudes presentadas ante los mencionados organismos que se encuentren en trámite ante los mismos.

Para mayor ilustración se adjunta un cuadro de treinta y cinco fojas en el cual se individualizan las transferencias efectuadas hasta la fecha.

Cabe hacer notar, asimismo, que la falta de cumplimiento o el cumplimiento defectuoso de los requisitos que fija la Ley N° 24.146 por

parte de las Provincias o Municipios solicitantes, producen demora en las transferencias de los inmuebles solicitados

SENADOR DE LA SOTA PARTIDO JUSTICIALISTA

39.- Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 126, que prohíbe a las provincias la acuñación de moneda, en vistas de que Córdoba ha emitido instrumentos de pago llamados Certificados de Cancelación de Deuda, que cumplen con todos los requisitos necesarios para ser considerados moneda, y en un monto significativo no sólo para la economía provincial sino para la economía nacional (\$ 800 millones).

Los títulos denominados "Certificados de Cancelación de Deuda" emitidos por la provincia de Córdoba cumplen con todos los requisitos de un instrumento de deuda: tienen los datos del librador, el domicilio del mismo, devengan una tasa de interés, tienen fecha de pago de intereses y amortización. Cabe destacar que estos instrumentos no poseen la característica esencial para calificarlo de dinero, esto es: el curso legal por el que un Estado reconoce el poder cancelatorio general de obligaciones contra la simple entrega de los títulos mencionados, lo que les da valor circulatorio.

40.- Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional en orden a preservar las autonomías municipales de la Provincia de Córdoba, que se han visto avasalladas por la confiscación de las coparticipaciones municipales, violando expresamente el artículo 180 de la Constitución de la Provincia de Córdoba que expresa: "Esta Constitución reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural fundada en la convivencia y asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional".

El artículo 5º de nuestra Ley Fundamental establece que cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. El mismo precepto dispone que, bajo tales condiciones, el Gobierno Federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.-

La previsión antes referida encuentra su correlato en el artículo 123 del texto constitucional, que sigue idénticos principios.-

Queda claro, pues, que asegurar la autonomía municipal es una de las exigencias condicionantes de la validez del orden jurídico provincial.

No obstante ello, tampoco puede desconocerse que, si dicho orden jurídico provincial respetara puntualmente aquella autonomía, extremo que aparece confirmado en la misma pregunta del Señor Senador, cuando alude al artículo 180 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el eventual juzgamiento de los actos de gobierno local que violenten dicho orden jurídico corresponde, en primer término, a las autoridades locales.

Parece claro, a mi juicio y a este respecto, que la obligación de garantizar el goce y ejercicio de las instituciones provinciales, que impone al gobierno federal el apuntado artículo 5° de la Constitución Nacional impide a éste la adopción de medidas directas, en tanto no se agotaran las vías locales para la solución de los conflictos que se generaran, o éstas no se exhibieran como inútiles.-

41.- Qué recaudos se han tomado a los fines de supervisar el cumplimiento acabado de la implementación de la Ley Federal de Educación en la Provincia de Córdoba, donde por cuestiones presupuestarias se la ha aplicado de manera improvisada, con daño para gran parte de la comunidad educativa provincial.

La aplicación de la Ley Federal de Educación es gradual y cada provincia ha decidido, el camino que transitará para converger, junto a todas las jurisdicciones del país, en el año 2000, con la aplicación de todas las transformaciones que exige la mencionada Ley.

El Ministerio de Cultura y Educación apoya a todos y cada uno de los gobiernos provinciales en la implementación de las medidas decididas por cada una de ellas, procurando en todos los casos lograr que dichas medidas sean exitosas en beneficio de los jóvenes argentinos.

El Pacto Federal Educativo firmado el 11 de setiembre de 1994, en San Juan, por todas las provincias argentinas asegura el financiamiento de las inversiones necesarias para la transformación del sistema educativo. Los fondos destinados a la capacitación docente, el equipamiento de las escuelas y la adecuación de la infraestructura escolar son supervisados según las normas de administración financiera que rigen para el gobierno nacional.

42.- Cuál es el estado de la entrega de subsidios e indemnizaciones a los afectados por la explosión de la Fábrica Militar Río Tercero, y cuáles han sido las diligencias llevadas a cabo a los efectos de atribuir responsabilidades en el hecho.

Compensaciones por la explosión de la Fabrica Militar Río III.

<i>Solicitudes recibidas</i>	\$52.498.778	
<i>Solicitudes abonadas al 22/02/96</i>		\$39.142.979
<i>En el Ministerio de Economía al pago</i>		\$ 9.793.898
<i>En el Ministerio del Interior a resolver</i>		
<i>Lesiones, daños y automotores</i>		\$ 3.561.901
<i>Solicitudes recibidas en consulta</i>		
<i>-concesionarios automotores</i>	\$ 1.000.000	
<i>-Petroquímica Río III</i>	\$ 2.496.161	\$ 3.496.161
<i>Solicitudes en Río III estimadas</i>		\$ <u>6.000.000</u>
		\$ 61.994.939

En lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta, todas las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha así como sus conclusiones constan en la extensa respuesta a un pedido de Informes (Resolución PE-873/95) de la H. Cámara de Senadores, que fuera ingresado a la misma con fecha 20 de marzo de 1996.

43.- Si se está efectuando desde la órbita nacional algún seguimiento del Plan de Emergencia Provincial llevado adelante en Córdoba, a los efectos de garantizar los derechos individuales de los ciudadanos que, por ejemplo, han visto conculcado su derecho de propiedad sobre los intereses correspondientes a los CECOR serie "A", que unilateralmente han sido expropiados por el Gobierno Provincial a través de los Bancos Oficiales.

SENADOR VERNA - PARTIDO JUSTICIALISTA

44.- ¿Cuál es el motivo por el cual no le fue acordado a la Provincia de La Pampa el crédito presupuestario para atender subsidios a consumidores residenciales de gas natural durante 1995?

45.- ¿Si es criterio de esa Jefatura de Gabinete que existe una deuda por parte del Poder Ejecutivo Nacional en favor de los habitantes de mi Provincia?

46.- ¿De qué manera se tiene previsto hacer efectiva la misma, habida cuenta de las más de dos mil setecientas presentaciones realizadas ante la Defensoría del Pueblo por consumidores residenciales de gas pampeanos, que originarían otros tantos juicios en contra del Estado Nacional?

(La siguiente información responde a las preguntas 44, 45 y 46)

El art. N° 43 de la Ley N° 24.447 del Presupuesto General de la Nación para dicho año establecía que los créditos presupuestarios destinados a atender el subsidio a los consumidores residenciales de gas para las provincias ubicadas en la región patagónica, estaban previstos en dicha ley, la cual incluía la misma distribución por monto y por Provincia que la establecida para el año 1994, no incluyéndose a la Provincia de La Pampa.

En este sentido, dicha Provincia no integraba el grupo de jurisdicciones, que venían recibiendo los beneficios del subsidio por razones de rigurosidad climática durante varios años.

Así, al incorporarse a ese grupo, se debieron cumplimentar algunos requisitos legales como la comunicación de la no existencia de impuestos provinciales ni tasas municipales a los consumos de gas en sus jurisdicciones, y la habilitación por el Enargas de los cuadros tarifarios diferenciales correspondientes para percibir subsidios.

En tal sentido, con vigencia a partir del 15-2-96 el Enargas aprobó los nuevos cuadros tarifarios en la Provincia de La Pampa, quedando habilitada para tal fin. Asimismo, fue confeccionada conjuntamente entre las Autoridades Provinciales, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda un Acta-Acuerdo, a los fines de acordar con la Provincia beneficiaria los distintos compromisos establecidos en el art. N° 40 de La Ley N° 24.624.

SENADOR AVELIN - BLOQUE CRUZADA RENOVADORA

47.- ELIMINACIÓN DE ENCAJES BANCARIOS.

Cuáles son los resultados preliminares de estos primeros meses de vigencia en el cambio del sistema de encajes bancarios por el nuevo de letras de liquidez bancaria, indicando a cuánto asciende la deuda pública contraída hasta la fecha y el déficit fiscal por tal concepto -no cuasi-fiscal, que

corresponde al Banco Central- y el cuánto se estima el resultado financiero del nuevo sistema para 1996.

El remplazo de los encajes o exigencia de efectivo mínimo por el sistema de requisitos de liquidez se completó en febrero de 1996 cuando se incorporaron los requisitos sobre otras obligaciones de las entidades financieras.

La constitución de dichos requisitos admite hasta el 100 % en Letras de Liquidez Bancaria en la medida que en las condiciones de emisión de dichos títulos se encuentre una cláusula que prevea el depósito del producido por su emisión en el Banco Central de la República Argentina. Al 19 de marzo de 1996, el total de depósitos por este concepto era de \$ 978 millones.

Dicho concepto no contribuye al déficit fiscal ya que su emisión está respaldada por depósitos de igual magnitud que generan un ingreso superior a las erogaciones por pago de servicios de la deuda. Por tal motivo tampoco genera esta operación déficit cuasi-fiscal alguno, aunque si eventualmente puede disminuir el superávit cuasi-fiscal que genera el Banco Central. Para 1996 se ha proyectado un promedio de Letras de Liquidez Bancarias de \$ 1.100 millones mensuales.

48.- AUMENTO DE LA DEUDA PUBLICA EN 1996.

En qué monto -total y desagregado por títulos y/o entidad acreedora- se ha incrementado la Deuda Pública de la Argentina -Externa e Interna- en lo que va del corriente año 1996; y en qué suma adicional se prevé que aumente dicha Deuda en lo que resta del Ejercicio.

En cuadro siguiente se detalla la evolución de la Deuda Pública (interna y externa) desde el 1-1-96 al 29-2-96, por tipo de deuda.

**SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA Y TRANSACCIONES DEL PERÍODO
POR TIPO DE ACREEDOR AL 29 DE FEBRERO DE 1996**

(En millones de dólares, tipo de cambio 31/12/95)

TIPO DE DEUDA Y ACREEDOR	SALDO AL 31/12/95	Desembolso/ Colocación	Servicio		del		Período TOTAL	SALDO AL 29/02/96
			Amortización	Interés / Com	Interés / Com	TOTAL		
1. Bilateral	11.614.000	5.038	234.645	119.195	353.840		11.384.393	
2. Multilateral	15.384.000	139.178	110.809	162.764	273.573		15.412.369	
3. Proveedores	437.000	0	29.723	3.559	33.282		407.277	
4. Banca Privada	1.316.000	57.362	21.919	33.639	55.558		1.351.443	
5. Bonos y Títulos Públicos	58.340.000	1.955.925	542.471	123.139	665.610		59.753.454	
TOTAL	87.091.000	2.157.503	939.567	442.296	1.381.863		88.308.936	

En lo que hace a la suma adicional en que se prevé aumente la deuda pública en el resto del Ejercicio, se informa que la política definida para el sector establece que el Gobierno Nacional deberá afrontar los compromisos de Intereses con ahorro fiscal; y el pago de amortizaciones con nuevo endeudamiento. Es decir endeudamiento neto igual a cero.

Por lo tanto, la nueva deuda estaría determinada por el monto total de las amortizaciones previstas hasta el fin del Ejercicio, es decir la suma de 5.823 millones de dólares, sin que ello signifique aumentar el saldo o stock total adeudado al final del mismo.

49.- Qué vencimientos de obligaciones de capital han sido y/o serán renovados en el curso del corriente ejercicio.

En lo que hace a los vencimientos de obligaciones de capital del presente Ejercicio se informa lo siguiente:

<i>Vencimientos de capital durante todo el Ejercicio 1996:</i>	<i>u\$s 6.762 millones</i>
<i>Amortizado hasta el 29-2-96 :</i>	<i>u\$s 939 "</i>
<i>A amortizar el resto del Ejercicio 1996:</i>	<i>u\$s 5.823 "</i>

50.- Cuál es el saldo actual de la Deuda -o el que se tenga a la fecha más reciente- discriminado también por títulos y/o entidades acreedoras.

El saldo de Deuda al 31 de diciembre de 1995 es de 81.091 millones de pesos. La ampliación de esta información puede encontrarse detallada en el Boletín Fiscal al 31/12/95.

SENADOR BRAVO - BLOQUE BLOQUISTA

51.-. Cuales son los avances logrados en los programas que las provincias han debido poner en marcha, de acuerdo a los requerimientos realizados por el Gobierno Nacional y cuyo seguimiento realiza la Secretaría de Asistencia para la Reforma Económica Provincial.

Esta pregunta está contestada con la información de la respuesta a la pregunta 65 del senador Aguirre Lanari.

52.- Respecto de las recaudaciones por impuestos, cuales han sido los porcentajes de aumento o disminución, y sus causas, producidos en los años 1994 y 1995.

Las causas varían en cada provincia, pudiendo ser atribuidas a caída del nivel de actividad principal, efecto tequila, falta de fiscalización adecuada, baja credibilidad en el sector gobernante, crisis financiera del sector público, implementación del Pacto Federal. Sin embargo se puede comprobar que en aquellas provincias en las cuales se registra un crecimiento recaudatorio se notaron acciones simultáneas y activas de lucha contra la evasión y la morosidad.

53.- Con referencia a los catastros provinciales, consideramos de importancia conocer los avances logrados en la actualización catastral iniciada, y sus resultados respecto de la recaudación del impuesto inmobiliario, en los años 1994 y 1995.

Todas las provincias, excepto Santa Cruz, La Pampa y Municipalidad de Buenos Aires, tienen proyectos de Catastro con financiamiento aprobado por parte del BIRF, a excepción de Pcia. de Buenos Aires cuyo proyecto está en revisión del BID.

El monto total comprometido asciende a U\$S 140.578.763, con un financiamiento de U\$S 97.391.103. Los desembolsos realizados al presente ascienden a U\$S 24.122.814.

El grado de avance logrado a la fecha, teniendo en cuenta que este tipo de actividades, dada su complejidad, requiere de mucho tiempo en la etapa de diseño e implementación, es considerado como muy significativo por el Banco Mundial; la mayoría de las provincias está en plena ejecución de las obras

En razón de las funciones asignadas a los catastros argentinos (identificar, medir y valorar todos los inmuebles del territorio es la más importante de ellas) los resultados están relacionados directamente con la política tributaria de cada jurisdicción, la asignación de alícuotas sobre el valor fiscal calculado por Catastro, y la eficiencia de los sistemas de cobro; tal lo expresado en el Pacto Fiscal Federal.

Los resultados significativos en materia de recaudación, se esperan obtener en 1997. No obstante ello algunas provincias, cuyo grado de avance es más importante, piensan contar con resultados atractivos con anterioridad. (Santa Fe, San Juan, Córdoba y Misiones).

Durante la etapa de diseño e implementación se han asignando recursos de los créditos para fortalecer los organismos y permitir mejorar su eficiencia

durante la ejecución de las actividades. Esto ha repercutido favorablemente provocando un dinamismo en las bases de datos catastrales.

Haciendo estimaciones en base a resultados obtenidos hasta el presente en la ejecución de los proyectos, se puede observar en el siguiente cuadro los objetivos que debieran perseguir las Provincias en materia de captura de información y los resultados probables en materia de recaudación.

PROVINCIA	PARCELAS A INCORPORAR	SUPERFICIE A INCORPORAR M ²	INCREMENTO EN LA FACTURAC. (\$)	INCREMENTO EN LA FACTURAC. (%)	INCREMENTO DE RECAUDACION Catast., Ren. y PF (\$) (%)	
CATAMARCA	15.000	1.152.200	2.900.000	67	4.200.000	1.4
CORDOBA	100.000	59.450.000	145.600.000	45	200.700000	1.2
CORRIENTES	14.500	7.000.000	13.200.000	59	19.580.000	1.9
CHACO	4.000	Rural	_____	_____	_____	_____
CHUBU	6.472	2.850.000	3.300.000	35	8.100.000	1.02
ENTRE RIOS	20.800	8.200.000	43.800.000	66	53.300.000	0.97
FORMOSA	22.000	2.800.000	5.800.000	64	8.940.000	4.5
JUJUY	29.700	3.900.000	7.800.000	43	12.000.000	1.2
LA RIOJA	40.000	1.500.000	1.900.000	40	4.600.000	1.8
MISIONES	24.900	5.500.000	9.500.000	46	14.980.000	1.2
NEUQUEN	38.300	5.400.000	12.300.000	61	20.530.000	2.01
RIO NEGRO	20.000	3.900.000	9.800.000	40	15.600.000	0.87
SALTA	45.000	5.090.000	6.600.000	36	18.150.000	4.02
SAN JUAN	18.647	4.300.000	11.000.000	52	20.100.000	3.6
SAN LUIS	14.020	1.900.000	5.400.000	52	13.767.000	0.84
SANTA FE	100.000	48.000.000	130.000.000	64	200.250000	1.17
SANTIAGO	55.000	8.200.000	5.801.000	38	9.300.000	1.5
T. del FGO.	21.000	300.000	600.000	64	1.035.000	4.3
TUCUMAN	30.000	6.000.000	12.000.000	59	22.100.000	1.6

TOTAL DE METROS CUADRADOS A INCORPORAR 300.000.000 M2
TOTAL DE INCREMENTO EN LA RECAUDACION \$ 2.506.502.000

El proyecto de la provincia de Buenos Aires se encuentra en este momento en el banco para su aprobación. Existen en la actualidad 140.000.000 de metros cuadrados sin declarar lo que implicaría un incremento en la facturación de 300.000.000 de pesos .

SENADOR AGUIRRE LANARI - PARTIDO LIBERAL

SEGUNDA REFORMA DEL ESTADO

La Segunda Reforma del Estado, artículo 11 establece que el Jefe de Gabinete de Ministros será la Autoridad de Aplicación.

La puesta en aplicación de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 10º de efectos que podrían extenderse a las economías provinciales, y principalmente al tema que nos ocupa, es decir, la Reforma Provincial.

54.- ¿Cuál sería el impacto social estimado por la aplicación de estas medidas?

La Segunda Reforma del Estado tiene como principal objetivo mejorar la calidad de los servicios que presta el Estado a los ciudadanos. El principal resultado que observará la sociedad es que los mismos serán prestados con mayor calidad y al menor costo. Por lo tanto estimamos que el impacto social será altamente positivo.

55.- ¿Qué cantidad de empleados podrían quedar sin trabajo por efecto de la eliminación de sus cargos?

El proceso de reestructuración de la Administración Pública como consecuencia de l Reforma implicará una revisión puntual para cada caso en particular. El total de cargos eliminados dependerá de este proceso, es por ello que a-priori no es posible detallar la cantidad de cargos suprimidos. Esto no implica necesariamente que los empleados involucrados se queden sin trabajo, ya que el Fondo de Reversión Laboral propiciará las herramientas para mejorar la calificación y facilitar su inserción en el sector privado.

56.- ¿En qué plazo se pondrá en ejecución el Fondo de Reversión Laboral del Sector Público Nacional?

El Presidente de la Nación decretará los plazos para la puesta en marcha del Fondo de Reversión Laboral, no obstante lo cual estimamos que a más tardar en el mes de junio del presente año ya estarían funcionando los principales mecanismos del mismo.

57.- ¿Existe una nómina de organismos públicos centralizados y descentralizados, que aparentemente desarrollarían actividades superpuestas o duplicadas?. De ser así, desearía conocer esta nómina y un detalle de las funciones duplicadas.

Existen diferentes trabajos en el ámbito de la Administración Pública, realizados por áreas de la misma, que permiten identificar casos de superposición de funciones entre organismos descentralizados o inclusive dentro de las estructuras mismas de la Administración Central. La Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado algunos de éstos y a su vez está realizando un estudio de casos particulares para implementar el proceso de Reforma de estos organismos o áreas de la Administración. No existe una lista exhaustiva de los mismos, sí existe en cambio un modelo de Reforma que sirve de base para el análisis de los casos en particular. Por supuesto que este modelo está a disposición de los señores senadores.

58.- ¿Se han analizado los casos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas?. En estos supuestos, a criterio del Poder Ejecutivo, ¿se han verificado funciones superpuestas con otros organismos, en que sectores y en que funciones?

*La metodología de la **Reforma** se basa en que cada una de las jurisdicciones realicen su propio diagnóstico y propuesta de reforma, las cuales serán evaluadas por la Jefatura de Gabinete, autoridad de aplicación de la misma. Por su parte, dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros existe un grupo de expertos analizando a los organismos descentralizados que realizan investigación científica. A tal efecto consideramos prudente esperar los resultados de este proceso para informar sobre los casos de duplicaciones detectadas y explicar en detalle a cada una de ellas, si es que las hubiere.*

59.- En particular, me interesa conocer en que situación se hallan dos institutos de investigación de la provincia de Corrientes, estos son, el Centro de Ecología Aplicada del Litoral (CECOAL) y el Instituto de Botánica del Nordeste (IBONE), principalmente en lo que respecta a si serán alcanzados

por lo dispuesto en la citada norma legal. (La situación de estos dos centros de investigación motivó un proyecto de comunicación de mi autoría, S-1284/94).

Para esta pregunta también es válido comentar que la Reforma se basa en el diagnóstico y propuesta de cada jurisdicción responsable de la Administración Pública, por lo tanto, los casos particulares como son el CENTRO DE ECOLOGÍA APLICADA DEL LITORAL (CECOAL) y el INSTITUTO DE BOTÁNICA DEL NORDESTE (IBONE) serán analizados por la jurisdicción responsable a los efectos de proponer o no su reforma administrativa dentro de los objetivos de mejorar la calidad de los servicios públicos y prestarlos al menor costo.

REFORMA PROVINCIAL

60.- La evolución del Producto Bruto Geográfico general y per cápita, desde el año 1989 hasta la fecha.

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO Impreso - P.B. Geográfico)

61.- Las variaciones experimentadas en estos últimos años, y su posible relación con las reformas económicas y sociales encaradas por las provincias.

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO Impreso - P.B. Geográfico)

62.- ¿Qué estados provinciales han optimizado su recaudación impositiva, y cuál ha sido el incremento de la misma expresada en proporción a su Producto Bruto Geográfico?

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO Impreso - P.B. Geográfico)

63.- La variación del índice de desempleo en las provincias que hayan llevado a cabo una reforma de su administración pública. Su comparación con aquellas que no hayan llevado a cabo en su totalidad las reformas citadas.

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO Impreso)

64.- ¿Qué estados provinciales han transferido a la Nación sus Cajas Previsionales?

Catamarca, Santiago, Salta, Mendoza, MCBA, San Juan.

65.- ¿En qué estado de avance se encuentra el Programa Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, y cuáles han sido los resultados de su aplicación?

Al 29/2/96 de los u\$s 575 millones del Programa, de los cuales u\$s 400 millones son aportados por el BID y el BIRF y u\$s 175 millones por las provincias, se encuentran comprometidos u\$s 539 millones -en la totalidad de las provincias, excepto Santa Cruz que no adhirió al Programa, y la MCBA-

(a) 264 proyectos de Desarrollo Institucional por u\$s 225,6 millones en distintos sectores del Sector Público Provincial (reformas catastrales, fiscales y administrativas, estudios de preinversión y fortalecimientos institucionales diversos), y

(b) 45 proyectos de Inversión por u\$s 265,9 en diversas áreas, en particular en Salud (rehabilitación y reparación de hospitales), Educación (Rehabilitación y reparación de escuelas) y reparación de rutas provinciales.

(c) Asimismo se comprometieron u\$s 28 millones para diversos trabajos de obras de defensas contra inundaciones en la costa del Paraná, que formaron la parte inicial del Programa de Emergencia contra la Inundación que asoló a siete provincias a mediados de 1992 y que dio origen al Préstamo BIRF N°3521 por u\$s 170 millones.

(d) El saldo de u\$s 19,5 millones corresponde a gastos previstos de preparación y operación de este y otros programas provinciales

(Programa de Reforma, Programa de Caminos Provinciales, Programa de Emergencia por Inundaciones) por más de u\$s 1.000.- millones.

Los fondos no comprometidos de este programa, que suman u\$s 36 millones constituyen una reserva técnica para hacer frente a imprevistos y eventuales mayores costos a lo largo de su ejecución.

Al 15/03/96 se han desembolsado por parte de ambos Bancos u\$s 168 millones (42%) de los u\$s 400 millones que constituyen los préstamos otorgados, esperándose culminar con el programa en marzo de 1998.

En el cuadro que sigue se exponen los proyectos aprobados por el BID y el BIRF, indicando la provincia a la que pertenecen, el componente

financiero, el costo total, el monto de financiamiento y la fecha de aprobación por los Bancos de cada uno de ellos.

Con fecha 21/11/95 mediante Decreto del PEN N°807 se aprobó un Segundo Préstamo de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, que fuera aprobado por el BIRF en junio de 1995, por u\$s 225 millones y un costo total de u\$s 321 millones, que se espera inicie su operación en el próximo mes de abril. Este préstamo será aplicado a similares componentes de inversión y desarrollo institucional que el anterior.

PROYECTOS APROBADOS - FINANCIADOS POR EL BID

BUENOS AIRES	01/004	SISTEMA BONAERENSE DE INFORMACION TERRITORIAL	Des. Inst.	21.436,00	14.738,00	20/08/93
BUENOS AIRES	01/006	ASISTENCIA TECNICA PGM. INTEGRAL DIR. DE ESCUELA	Des. Inst.	129,6	129,6	11/01/93
BUENOS AIRES	01/007	REFORMULACION PRESUP. DEL GASTO PUBLICO SOCIAL	Des. Inst.	54,6	54,6	23/04/93
BUENOS AIRES	01/008	ASISTENCIA TECNICA P/PROY. INFORMACION TERRITORIAL	Des. Inst.	131	131	16/04/93
BUENOS AIRES	01/012	PROGRAMA PARA LA DESCENTRALIZACION DEL GASTO	Des. Inst.	900	630	03/05/94
BUENOS AIRES	01/016	ASISTENCIA TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PCIAL.	Des. Inst.	9,7	9,7	03/01/94
BUENOS AIRES	01/017	PROG. CAPACITACION P/CAMBIO TECNOLOGICO DE D.S.	Des. Inst.	136,1	95,3	14/07/94
BUENOS AIRES	01/005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	473	382	09/11/92
BUENOS AIRES	01/009	REFORMA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Des. Inst.	1.054,00	724	05/01/94
BUENOS AIRES	01/011	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA	Des. Inst.	6.194,00	4.337,00	22/12/93
BUENOS AIRES	01/018	CUOTA PARTE CONVENIO SICOM	Des. Inst.	148,1	113,6	23/01/93
BUENOS AIRES	01/019	PROG. CAPAC. CURSO SUP. ECON. GOB. M.E. O. Y S.P. NACI	Des. Inst.	221	154,7	27/06/95
BUENOS AIRES	01/020	AS. TEC. P/EVAL., ORG. Y P. EN FUNC. F.O.G.A.B.A.	Des. Inst.	150,6	105,4	30/06/95
BUENOS AIRES	01/021	PROG. MODERNIZ. Y REFORMA ESTADO PCIAL.	Des. Inst.	81,5	57,1	25/09/95
CATAMARCA	02/008	ASISTENCIA TECNICA P/FORMULAR PROY. DE SALUD	Des. Inst.	609,6	609,6	16/02/94
CATAMARCA	02/011	ASIST. TECNICA P/FORMULAR PROYECTO SECTOR VIAL	Des. Inst.	26,8	26,8	06/04/94
CATAMARCA	02/012	ASISTENCIA TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PCIAL.	Des. Inst.	9,7	9,7	03/01/94
CATAMARCA	02/013	REHAB. Y REPAVIMENTACION RUTA PCIAL. N°33	Inversión	11.431,30	7.782,90	07/07/94
CATAMARCA	02/015	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 2da. ETAPA	Des. Inst.	150	125	27/10/94
CATAMARCA	02/017	FORTAL. INSTITUCIONAL P/LA REFORMA ADMINISTRATI	Des. Inst.	491,6	419,2	01/11/94
CATAMARCA	02/018	TRANSFORMACION DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	Des. Inst.	65	65	15/05/95
CATAMARCA	02/019	F.I. PROGRAMA DE REFORMA PROVINCIAL	Des. Inst.	351	351	05/06/95
CATAMARCA	02/020	FORT. INST. SUBSISTEMA PUBLICO DE SALUD	Des. Inst.	58	40,6	04/07/95
CATAMARCA	02/021	PLAN ESTRAT. ECON. Y SOCIAL CONSENSUADO DE LA PC	Des. Inst.	277,7	232,4	04/07/95
CATAMARCA	02/023	FORT. INST. NUEVO HOSP. S. JUAN BAUTISTA	Des. Inst.	97	67,9	24/10/95
CATAMARCA	02/002	SISTEMA CATASTRAL PROVINCIAL	Des. Inst.	1.523,50	922,3	04/12/92
CATAMARCA	02/003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	122,9	86	08/07/92
CATAMARCA	02/006	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	Inversión	2.335,90	1.635,10	29/04/93
CATAMARCA	02/014	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	1,2	0,9	23/01/93
CHACO	03/006	UNIDAD OPERATIVA DE ESCRITURACIONES	Des. Inst.	155	40,4	02/06/92
CHACO	03/007	REESTRUC. ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTA	Des. Inst.	267,9	204,6	24/08/92
CHACO	03/008	SIST. INFORM. CONTROL Y PROMOCION EMPLEO	Des. Inst.	170,1	93,5	16/06/93
CHACO	03/011	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION GRAL. DE RENTA	Des. Inst.	387,3	285,2	18/06/93
CHACO	03/013	ASISTENCIA TECNICA PROSAP	Des. Inst.	42,2	42,2	09/12/93
CHACO	03/014	ASIST. TECNICA FORM. REFORMA ADMINIS. EDUCACION	Des. Inst.	23,6	20	26/11/93
CHACO	03/015	REPAVIMENTACION RUTA PROV. N°90	Inversión	13.001,90	9.101,40	23/05/94
CHACO	03/016	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SEC. PLANIFICACION	Des. Inst.	43,2	30,2	30/12/93
CHACO	03/018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP	Des. Inst.	131,1	129,7	27/04/94
CHACO	03/019	ASISTENCIA TECNICA REHAB. EDIFICIOS ESCOLARES	Des. Inst.	835,6	835,6	15/04/94
CHACO	03/020	ASISTENCIA TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PCIAL.	Des. Inst.	24,4	24,4	03/01/94
CHACO	03/023	SIST. INTEG. COMPUT. INST. PCIAL. D.U. Y VIVIENDA	Des. Inst.	262,6	183,8	30/08/94
CHACO	03/024	REPAVIMENTACION RUTA PCIAL. N°94	Inversión	4.348,60	3.044,00	22/08/94
CHACO	03/027	TRANSFORMACION DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	Des. Inst.	65	65	09/05/95
CHACO	03/028	F.I. PROGRAMA DE REFORMA PROVINCIAL	Des. Inst.	360	360	01/06/95
CHACO	03/029	FORT. INST. DE LA UEP 3ª ETAPA	Des. Inst.	66	66	23/11/95
CHACO	03/001	SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL	Des. Inst.	1.360,80	783,9	05/11/92
CHACO	03/003	INFORMATIZACION DEL PODER JUDICIAL	Des. Inst.	1.152,00	806,4	17/04/92
CHACO	03/010	REPOSICION DE MAQUINAS Y EQUIPOS VIALES	Inversión	7.073,20	4.951,30	27/01/94
CHACO	03/012	ADAPTACION SISTEMA DOSMIL GRANDES CONTRIBUY.	Des. Inst.	1.184,00	985,6	28/06/93
CHACO	03/021	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	4,7	3,6	23/01/93
CHACO	03/026	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 2da. ETAPA	Des. Inst.	160	112	17/03/95
CHUBUT	04/005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	519,2	469,3	18/08/92
CHUBUT	04/007	REPARACION Y REHABILITACION HOSPITAL ESQUEL	Inversión	896,5	575,1	29/01/93
CHUBUT	04/014	FORTALECIMIENTO DIRECCION GRAL BOSQUES Y PARQU	Des. Inst.	493,5	345,5	03/08/94
CHUBUT	04/015	FORTALECIMIENTO DEL DTO SANEAMIENTO BASICO	Des. Inst.	75	52,5	09/01/95
CHUBUT	04/018	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE MINAS Y GEO	Des. Inst.	250,3	175,2	22/08/94
CHUBUT	04/019	VIALIDAD URBANA DE ESQUEL I ETAPA	Inversión	991,2	693,9	22/11/94
CHUBUT	04/023	FORT. INST. DIR. GRAL. INTERESES MARITIMOS Y PESCA	Des. Inst.	373,9	261,8	06/07/94
CHUBUT	04/024	ASIST. TECNICA RECUPERACION EXPRESO LA TROCHITA	Des. Inst.	194,9	180,6	16/12/94
CHUBUT	04/029	FORT. INST. UEP 3ª ETAPA	Des. Inst.	425	399,5	24/11/95
CHUBUT	04/004	SISTEMATIZACION CATASTRAL	Des. Inst.	2.424,20	1.408,40	19/05/93
CHUBUT	04/008	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS SECR. GRAL. DE GOBIER	Des. Inst.	45,8	31,3	24/02/93
CHUBUT	04/017	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	4	3	23/01/93
CHUBUT	04/026	A.T. DESARROLLO TURISTICO PRECORDILLERA	Des. Inst.	104	72,8	20/03/95
CHUBUT	04/027	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 2da. ETAPA	Des. Inst.	354,4	337,9	20/03/95
CHUBUT	04/028	VIALIDAD URBANA ESQUEL 2DA. ETAPA	Inversión	2.851,20	1.995,80	22/05/95
CORDOBA	05/005	OPTIMIZACION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA	Des. Inst.	12.630,80	8.253,60	24/11/93
CORDOBA	05/018	PAVIMENTACION RUTA PROV. C-45 (LOZADARIO SEG/	Inversión	6.374,30	4.462,00	19/10/94
CORDOBA	05/019	PAVIMENT. RUTA PCIAL. N°10 (RIO 1°/VILLA ROSARIO	Inversión	9.831,90	6.882,30	01/11/94
CORDOBA	05/020	PROY. SECTORIAL DE INVERSION EN EDUCACION BIRF-	Des. Inst.	15,4	15,4	23/05/94
CORDOBA	05/021	DESAR. PLAN MAESTRO RESIDUOS SOLIDOS	Des. Inst.	1.226,30	858,4	07/07/94
CORDOBA	05/022	ASIST. TEC. PAVIM. RUTA PROV. N°26 (BUCHARDO/PIN	Des. Inst.	305,8	214	01/11/94
CORDOBA	05/023	ASISTENCIA TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PCIAL.	Des. Inst.	9,7	9,7	03/01/94
CORDOBA	05/004	ACTUALIZACION CATASTRO PARCELARIO DE LA PCIA.	Des. Inst.	25.746,30	18.022,40	07/07/92
CORDOBA	05/016	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	206,5	144,5	30/05/92

CORDOBA	05/017	PLAN REHABILIT. Y MANTEN. DE ESCUELAS Y HOSPITALES	Inversión	12.288,00	8.601,60	27/05/93
CORDOBA	05/024	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	41,1	31,5	23/01/93
CORRIENTES	06/010	APOYO A LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	Des. Inst.	150	105	16/05/94
CORRIENTES	06/012	ASIST. TECNICA SERVICIO PCIAL. MANEJO DEL FUEGO	Des. Inst.	34,5	24,2	29/07/94
CORRIENTES	06/013	ASIST. TECNICA SERVICIO PCIAL. MANEJO DE SUELO Y AGU	Des. Inst.	56,5	39,6	29/07/94
CORRIENTES	06/017	REPAVIM. RUTA Nro. 5 TRAMO CORRIENTES - LAG. BR	Inversión	1.742,10	1.189,20	17/08/94
CORRIENTES	06/021	REPAVIM. RUTA Nro. 5 TRAMO LAG. BRAVA-EMPALME RP	Inversión	4.604,20	3.143,00	17/08/94
CORRIENTES	06/023	ASIST. TECNICA REHAB. Y MANTEN. EDIFICIOS ESCOLA	Des. Inst.	479,6	335,7	25/08/94
CORRIENTES	06/025	REHAB. RUTA 34 - EMPALME RN 14-ACCESO SAN CARLO	Inversión	3.679,90	2.512,00	29/09/94
CORRIENTES	06/026	APOYO A LA UEP 2da. ETAPA	Des. Inst.	250	175	13/10/94
CORRIENTES	06/028	TRANSFORMACION DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	Des. Inst.	65	65	10/05/95
CORRIENTES	06/029	F.I. PROGRAMA DE REFORMA PROVINCIAL	Des. Inst.	420	420	01/06/95
CORRIENTES	06/001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	141	126	28/07/92
CORRIENTES	06/002	IMPLEMENTACION SISTEMA INFORM. TERRITORIAL	Des. Inst.	172,2	120,5	16/03/94
CORRIENTES	06/007	REFORMA INTEGRAL SISTEMA ADMINISTRACION FINANCI	Des. Inst.	4.015,20	2.815,20	07/10/93
CORRIENTES	06/009	ADAPTACION SISTEMA DOSMIL GRANDES CONTRIBUY.	Des. Inst.	816,3	571,4	15/06/93
CORRIENTES	06/011	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	4,2	3,2	23/01/93
CORRIENTES	06/016	PRISVE	Inversión	3.800,00	2.660,00	20/12/95
CORRIENTES	06/030	F.I. DPV-PREPARACION PROG. CAMINOS PCIALES.	Des. Inst.	6,8	6,8	06/06/95
CORRIENTES	06/031	EST. PLAN REFORMA Y MODER. PODER JUDICIAL	Des. Inst.	56,8	39,8	12/09/95
CORRIENTES	06/032	RUTA P.N.º 5 EMP. R. N.º 9-L. VALLEJO	Inversión	8.054,50	5.638,10	17/11/95
ENTRE RIOS	07/004	INFORMATICA JURIDICA DIR. ASUNTOS JURIDICOS	Des. Inst.	100	70	10/04/95
ENTRE RIOS	07/007	SIST. INTEGRAL REORG. ADM. TRIBUT. (SIRAT)	Des. Inst.	6.973,30	4.881,20	15/07/94
ENTRE RIOS	07/008	OPTIM. SERV. CIRUGIA HOSP. SAN MARTIN (ENDOSCOPIC	Des. Inst.	197,3	138,1	07/07/92
ENTRE RIOS	07/016	REHAB. Y MANTEN. VIAL PROVINCIAL (NOGOYA/VICTOR	Inversión	7.551,00	5.285,70	09/12/93
ENTRE RIOS	07/018	REHAB. Y PAVIM. R.P. N.º 22 T. EMPALME-R.P. N.º 20	Inversión	18.989,00	13.292,30	14/04/94
ENTRE RIOS	07/019	ASIST. TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PROVINCIAL	Des. Inst.	23,8	23,8	03/01/94
ENTRE RIOS	07/020	ASISTENCIA TECNICA P/FORMULAR PROY. SECTOR VIA	Des. Inst.	34	34	01/11/93
ENTRE RIOS	07/021	ASISTENCIA TECNICA P/FORMULAR PROY. EDIF. ESCOLA	Des. Inst.	77,5	77,5	01/04/94
ENTRE RIOS	07/025	TRANSFORMACION DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	Des. Inst.	100	100	03/11/94
ENTRE RIOS	07/026	F.I. PROGRAMA DE REFORMA PROVINCIAL	Des. Inst.	499,9	494,9	24/05/95
ENTRE RIOS	07/028	FORT. INST. DE LA UEP 3ª ETAPA	Des. Inst.	200	140	19/12/95
ENTRE RIOS	07/006	REVALUO CATASTRAL URBANO Y SUBRURAL 1RA ETAPA	Des. Inst.	5.893,00	4.125,80	04/09/92
ENTRE RIOS	07/010	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	143,6	141,5	28/07/92
ENTRE RIOS	07/017	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UEP(2da ET	Des. Inst.	150	146,5	01/12/93
ENTRE RIOS	07/022	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	8,5	6,5	23/01/93
ENTRE RIOS	07/027	ASIS. TEC. EVALUACION AMBIENTAL	Des. Inst.	30	30	02/11/95
FORMOSA	08/001	MEJORAMIENTO DEL CTROL. Y AUMENTO DE RECAUDAC.	Des. Inst.	962,7	500	19/08/92
FORMOSA	08/020	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 2da. ETAPA	Des. Inst.	127,5	88,5	26/07/94
FORMOSA	08/003	FORMULACION DEL PROY. DE SANEAMIENTO CATASTRAL	Des. Inst.	38,4	38,3	15/07/92
FORMOSA	08/006	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	76,6	59,5	03/08/92
FORMOSA	08/007	FORMULACION PROYECTO SANEAMIENTO MUNICIPAL	Des. Inst.	53,3	53,3	13/10/92
FORMOSA	08/008	FORMULACION PROYECTO MANT. Y REHAB. DE ESCUELAS	Des. Inst.	78	78	13/10/92
FORMOSA	08/010	ACTUALIZACION Y REVALUO CATASTRAL	Des. Inst.	3.754,20	2.608,90	19/03/93
FORMOSA	08/011	MANTENIMIENTO Y REHAB. DE EDIFICIOS ESCOLARES	Inversión	4.456,70	3.336,30	11/05/93
FORMOSA	08/019	ASIST. TECNICA REHABIL. O REEMPLAZO HOSPITAL CEN	Des. Inst.	605,2	605,2	17/06/94
FORMOSA	08/021	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	1,8	1,4	23/01/93
FORMOSA	08/025	PROG. DESARROLLO REGION OESTE FORMOSA	Des. Inst.	495	495	27/02/95
FORMOSA	08/026	FORT. INST. DE LA UEP 3RA. ETAPA	Des. Inst.	114	103,8	25/10/95
JUJUY	09/010	FORT. INSTITUCIONAL DIR. PCIAL. DE PERSONAL	Des. Inst.	69,6	48,7	28/07/94
JUJUY	09/011	FORTAL. INSTITUCIONAL DIR. PROVINCIAL DE VIALID	Des. Inst.	181	149,2	27/10/94
JUJUY	09/005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	100	70	12/11/92
JUJUY	09/009	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	3,4	2,6	23/01/93
LA PAMPA	10/002	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO SECTOR SALUD	Inversión	3.075,40	2.078,60	15/03/93
LA PAMPA	10/008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 2da. ETAPA	Des. Inst.	216	213,9	20/07/94
LA PAMPA	10/009	REHAB. Y AMPLIAC. HOSPITAL GOB. CENTENO GRAL. PICO	Inversión	1.109,00	776,3	02/12/94
LA PAMPA	10/001	REORGANIZACION DE LA DIRECCION GRAL. DE RENTAS	Des. Inst.	57	55,4	17/04/92
LA PAMPA	10/003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	171,5	164,5	28/07/92
LA PAMPA	10/004	DESARROLLO AREA INFORMATICA SUBS. PLANEAMIENTO	Des. Inst.	63,2	60,3	15/03/93
LA PAMPA	10/005	FORTALECIMIENTO DPV. REPOSICION DE EQUIPOS VIA	Inversión	4.000,00	2.800,00	07/10/93
LA PAMPA	10/006	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PROVINCIA	Inversión	4.929,60	3.450,70	09/05/94
LA PAMPA	10/007	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	3,7	2,8	23/01/93
LA PAMPA	10/010	FORTAL. INST. SUBSECRETARIA SALUD PUBLICA	Des. Inst.	450	250	04/05/95
LA PAMPA	10/011	FORT. INST. D.P.V. - P/PROG. CAMINOS PCIALES.	Des. Inst.	8,5	8,5	26/06/95
LA RIOJA	11/010	PROGRAMA DE DESARROLLO PROVINCIAL	Des. Inst.	25	25	15/12/92
LA RIOJA	11/014	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 3er ETAPA	Des. Inst.	150	150	30/11/94
LA RIOJA	11/021	FORT. INST. ADM. CENTRAL Y DESCENTRALIZ. PCIA.	Des. Inst.	145,3	143,6	24/07/95
LA RIOJA	11/022	FORT. INST. MINIST. ECON. Y OBRAS PUBLICAS	Des. Inst.	100	100	23/11/95
LA RIOJA	11/023	FORT. INST. UNIDAD FINANCI. E INVERSIONES	Des. Inst.	80	80	31/01/96
LA RIOJA	11/001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des. Inst.	90,8	81,4	05/10/92
LA RIOJA	11/005	FORTALEC. DE LA DIRECCION DE MINERIA	Des. Inst.	136,6	104,8	04/12/92
LA RIOJA	11/012	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UEP (II ET	Des. Inst.	130	130	07/02/94
LA RIOJA	11/013	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	1,4	1,1	23/01/93
LA RIOJA	11/019	CATASTRO URBANO Y RURAL (PRIMERA ETAPA)	Des. Inst.	217,1	152	13/12/94
LA RIOJA	11/020	PLAN ACCION PROG. DESARR. REGION OESTE	Des. Inst.	450,7	450,7	10/07/95
MCBA	12/004	ASISTENCIA TECNICA - P/RELEVAMIENTO DE PROYECT	Des. Inst.	25,9	25,9	23/07/93
MCBA	12/008	FORTAL. INSTIT. DE LA UEM 2DA. ETAPA	Des. Inst.	623	367,5	14/11/95
MCBA	12/002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.M.	Des. Inst.	204	198,1	18/12/92
MCBA	12/005	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des. Inst.	135,9	104,2	23/01/93
MENDOZA	13/005	REHABILITACION HOSPITAL CENTRAL MENDOZA	Inversión	14.672,00	8.703,00	21/12/92
MENDOZA	13/007	SANEAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES (REPARACION)	Inversión	1.404,30	989,4	15/05/92
MENDOZA	13/016	ASISTENCIA P/FORMULACION PROY. ADMIN. DEL AGUA	Des. Inst.	22,8	22,8	19/04/93
MENDOZA	13/018	ASIST. TECNICA P/PRIVATIZACION BCO DE MENDOZA	Des. Inst.	519,2	519,2	19/11/93
MENDOZA	13/020	CONST. AV. COSTANERA TRAMO DORREGO ENLACE C. ROD.	Inversión	5.880,70	4.116,50	11/08/94
MENDOZA	13/028	INFORMATIZACION REGISTRO CIVIL	Des. Inst.	4.598,40	3.219,00	03/05/94

MENDOZA	13/038	PROG.MODERN.INTEG.SECTOR PUBLICO	Des.Inst.	118,5	115,2	22/12/95
MENDOZA	13/001	SIST.INTEGRAL DE RECAUDACION Y CONTROL (SIRECO	Des.Inst.	351,2	245,8	27/02/92
MENDOZA	13/002	INFORMATICA EDUCATIVA PARA LA PROVINCIA	Des.Inst.	490,5	354,4	15/07/92
MENDOZA	13/009	DESARROLLO SIPCAT Y FORTALECIMIENTO U.E.P.	Des.Inst.	866,3	866,3	30/05/92
MENDOZA	13/010	AMPLIACION E IMPERM.CANAL MATRIZ SAN MARTIN	Inversión	4.347,40	3.326,00	28/01/93
MENDOZA	13/015	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA EDILICIA ESCOLAR	Inversión	14.976,00	8.547,20	20/09/93
MENDOZA	13/017	DESREGULACION SECTOR MINERO	Des.Inst.	52,1	52,1	18/06/93
MENDOZA	13/019	PROYECTO DE INVERSION SOCIAL VECINAL (PRISVE)	Inversión	5.000,00	3.500,00	05/11/93
MENDOZA	13/022	FORM. RECURSOS HUMANOS P/INFORMATIZ. ESC. PRIM	Des.Inst.	5.406,80	3.784,80	16/03/94
MENDOZA	13/023	SIST. INFORMACION HIDRONIVOMETEOROLOGICO	Des.Inst.	3.314,50	2.320,20	16/03/94
MENDOZA	13/024	MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	Des.Inst.	1.403,50	982,4	16/03/94
MENDOZA	13/027	CONSTRUC.INFRAEST. BASICA AREAS NATURALES PROT	Inversión	1.419,30	698,1	16/03/94
MENDOZA	13/029	ENCUESTA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA I ETAP	Des.Inst.	67,5	67,5	21/02/95
MENDOZA	13/031	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des.Inst.	19,1	14,7	23/01/93
MENDOZA	13/033	EST.FECT.APROV.RIO MZA.PROY.POTRERILLOS A.T.1	Des.Inst.	104,5	73,2	22/09/94
MENDOZA	13/035	EST.FACT.APROV.RIO MZA.PROY.POTRERILLOS A.T.2	Des.Inst.	445	311,5	06/02/95
MENDOZA	13/036	PLAN MAESTRO TURISTICO DE MENDOZA	Inversión	950	665	02/05/95
MENDOZA	13/037	EST.FACT.APROV.RIO MZA.PROY.POTRERILLOS A.T.3	Des.Inst.	490	343	03/10/95
MISIONES	14/001	REORGANIZACION INTEGRAL DE LA DGR	Des.Inst.	3.288,50	2.301,90	16/03/95
MISIONES	14/004	ASISTENCIA TECNICA - RELEVAMIENTO DE ESCUELAS	Des.Inst.	253,2	253,2	23/07/93
MISIONES	14/008	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACION	Des.Inst.	409,8	286,9	22/09/94
MISIONES	14/010	ASIST. TECN. - FORMUL. PROY. R y M ESCUELAS (I Et	Des.Inst.	276	276	23/11/93
MISIONES	14/012	ASISTENCIA TECNICA - REFORMA INTEGRAL ADM.S/ED	Des.Inst.	23,7	23,7	27/08/93
MISIONES	14/014	ASISTENCIA TECNICA - VIALIDAD URBANA(CDAD POSA	Des.Inst.	67,5	67,5	28/05/94
MISIONES	14/015	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP ETAPA II	Des.Inst.	107	102,9	03/05/94
MISIONES	14/017	ASISTENCIA TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PCIAL.	Des.Inst.	9,7	9,7	03/01/94
MISIONES	14/018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	Des.Inst.	30	30	30/03/94
MISIONES	14/023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 3era ETAPA	Des.Inst.	244,3	240,9	15/09/94
MISIONES	14/024	ASISTENCIA TECNICA MODERN. REGISTRO PROP. INMU	Des.Inst.	16,7	16,7	12/08/94
MISIONES	14/026	TRANSFORMACION DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	Des.Inst.	100	100	03/11/94
MISIONES	14/029	F.I.PARA EL PROGRAMA DE REFORMA PROVINCIAL	Des.Inst.	493,3	486	30/05/95
MISIONES	14/002	ACTUALIZACION DEL CATASTRO DE LA PROVINCIA	Des.Inst.	3.891,00	2.724,00	05/11/92
MISIONES	14/003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des.Inst.	200	180,8	28/10/92
MISIONES	14/011	ASISTENCIA TECNICA - REFORMA ADMINIST.SECTOR S	Des.Inst.	7,5	7,5	25/11/93
MISIONES	14/019	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des.Inst.	5,6	4,3	23/01/93
MISIONES	14/027	ASIST. TECNICA EJECUCION ACTUALIZACION CATASTRO	Des.Inst.	58,3	58,3	18/11/94
MISIONES	14/028	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UNIDAD BOCEP	Des.Inst.	114,9	108	05/04/95
MISIONES	14/030	ASIS.TEC.EVALUACION AMBIENTAL	Des.Inst.	10	10	02/11/95
MISIONES	14/031	A.T.EJEC.PROY.CATASTRO 2ª ETAPA	Des.Inst.	58,3	40,8	06/11/95
NEUQUEN	15/008	REHABILITACION, TERMINACION DE ESCUELAS	Inversión	1.288,00	902	12/01/93
NEUQUEN	15/012	FORTAL. INST. DIR. TIERRAS FISCALES MIN.PRODUCCIO	Des.Inst.	523,5	366,5	27/04/94
NEUQUEN	15/013	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 2da. ETAPA	Des.Inst.	302	211,4	22/08/94
NEUQUEN	15/016	F.I.DIR.GRAL.PROG.,PROY.E IMPACTO AMBIENTAL	Des.Inst.	43	30,1	17/11/95
NEUQUEN	15/017	F.I. DIR. GRAL. DE RECURSOS HIDRICOS	Des.Inst.	48	33,6	14/12/95
NEUQUEN	15/001	SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL IRA ETAPA	Des.Inst.	788,1	559,8	15/06/93
NEUQUEN	15/005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des.Inst.	184,5	156	30/09/92
NEUQUEN	15/006	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE HOSPITALES	Inversión	3.090,60	2.163,40	11/03/93
NEUQUEN	15/007	REHABILITACION, TERMINACION SEDE ADMINISTRACIO	Inversión	2.810,90	1.967,60	16/03/94
NEUQUEN	15/010	INFORMATIZACION PODER JUDICIAL (JURIDICO/ADMIN	Des.Inst.	1.400,00	980	04/04/94
NEUQUEN	15/011	IMPLEMENTACION MODELO HDM III	Des.Inst.	153,3	123,3	07/10/93
NEUQUEN	15/014	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des.Inst.	6,6	5,1	23/01/93
NEUQUEN	15/015	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA D.P.V.	Des.Inst.	8,8	6,2	06/06/95
RIO NEGRO	16/006	ASISTENCIA TECNICA AL IDeVI	Des.Inst.	48	48	04/08/93
RIO NEGRO	16/010	ASISTENCIA TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PCIAL.	Des.Inst.	9,7	9,7	03/01/94
RIO NEGRO	16/012	ASIST. TECNICA AMPLIACION REHAB. HOSPITAL ZATTI	Des.Inst.	463,7	463,7	01/06/94
RIO NEGRO	16/002	REVALUO.COMPUT.CATASTRO Y PREF. VALUATORIO I	Des.Inst.	3.876,70	2.309,50	08/07/92
RIO NEGRO	16/004	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.1ª et	Des.Inst.	65	45,5	31/12/91
RIO NEGRO	16/005	TERMINACION EDIFICIO PODER JUDICIAL	Inversión	4.771,80	3.340,30	28/08/92
RIO NEGRO	16/007	REFORMA INTEGRAL SISTEMAS ADM.FINANCIERA Y CON	Des.Inst.	3.705,00	2.787,30	15/06/93
RIO NEGRO	16/009	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.2ª et	Des.Inst.	230	181	18/05/93
RIO NEGRO	16/011	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des.Inst.	7,7	5,9	23/01/93
S. DEL ESTERO	22/004	MODERNIZACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Des.Inst.	957,2	670	14/10/93
S. DEL ESTERO	22/014	PREP. Y EVAL. REACONDIC. INTEGRAL DIQUE LOS QUI	Des.Inst.	494,5	494,5	18/01/94
S. DEL ESTERO	22/015	FORTAL. INSTIT. AREAS DEL MINIST. ECONOMIA (II	Des.Inst.	400	400	03/03/94
S. DEL ESTERO	22/017	FORMULACION Y PREPARACION PROY. REHAB. ESCUELA	Des.Inst.	327,7	327,7	15/04/94
S. DEL ESTERO	22/018	PREP. Y EVAL. REHAB.HOSPITAL RAMON CARRILLO	Des.Inst.	495,2	495,2	15/11/94
S. DEL ESTERO	22/019	FORTAL.INSTITUCIONAL UEP 2da. ETAPA	Des.Inst.	220	217,3	05/07/94
S. DEL ESTERO	22/024	F.I.PROG.REFORMA ADM.AREAS CONTROL GASTO PERSO	Des.Inst.	49,6	46,6	30/12/94
S. DEL ESTERO	22/002	ACTUALIZACION CATASTRO Y MEJORA IMP.INMOBILIAR	Des.Inst.	342,8	271,4	29/09/93
S. DEL ESTERO	22/005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des.Inst.	165,1	157,4	30/04/93
S. DEL ESTERO	22/016	FORT. INSTITUC. AREAS MINIST.ECONOMIA (I)	Des.Inst.	100	75	03/03/94
S. DEL ESTERO	22/020	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des.Inst.	2,4	1,9	23/01/93
SALTA	17/004	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DGR	Des.Inst.	607,3	425,2	24/02/93
SALTA	17/011	ASISTENCIA TECNICA SISTEMA PREVISIONAL PCIAL.	Des.Inst.	28,9	28,9	03/01/94
SALTA	17/012	ASIST. TECNICA P/PRIVAT.SERVICIOS SANITARIOS	Des.Inst.	327,6	327,6	01/06/94
SALTA	17/013	FORTAL.INSTITUCIONAL SEC. ASUNTOS MUNICIPALES	Des.Inst.	88,5	77	22/06/94
SALTA	17/014	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UEP 3ª ETAPA	Des.Inst.	233,6	203,9	30/06/94
SALTA	17/017	REFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCI	Des.Inst.	3.284,60	2.299,20	15/11/94
SALTA	17/018	ASISTENCIA TECNICA REHAB. Y MANT.HOSPITALES	Des.Inst.	826	826	03/10/94
SALTA	17/019	FORTAL.INSTITUCIONAL SUBSECRETARIA DE TURISMO	Des.Inst.	84,2	58,9	10/11/94
SALTA	17/006	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.	Des.Inst.	186,6	171	28/07/92
SALTA	17/009	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA U.E.P.2ª et	Des.Inst.	131	131	21/06/93
SALTA	17/010	FORTALECIMIENTO DE LA DIREC.GRAL.DE ESTADISTIC	Des.Inst.	28	21,5	01/07/93
SALTA	17/015	CUOTA PARTE DEL CONVENIO SICOM	Des.Inst.	5,3	4,1	23/01/93
SAN JUAN	18/003	ASIST. TECNICA TRANSF.SISTEMA ADMINIST. FINANCI	Des.Inst.	20	14	06/06/94

66.- La nómina de municipios (detallados por provincias), que hayan accedido al *Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Locales*.

67.- ¿Qué jurisdicciones provinciales han sancionado normas tendientes a reducir los costos laborales en el sector público, y cuáles han sido los efectos concretos en lo que respecta a la disminución de los aludidos costos y a la generación de empleo?

1. **BUENOS AIRES**

Programa de reforma: *Se trabaja sobre las finanzas municipales. ESEBA y OSBA están en proceso de privatización. No se ha privatizado el Banco ni se ha transferido la Caja de Jubilaciones.*

2. **CATAMARCA**

Programa de reforma: *Se implementó un Programa de reforma administrativa que se centró en los siguientes aspectos: i) desarrollo del sistema de administración y control de personal y de reconocimientos médicos; ii) implementación de regímenes de retiro de personal con BOCEP y otros regímenes; iii) reorganización y ajuste con criterios de productividad de la administración central y de las plantas orgánico funcionales docentes y de salud y iv) programa de jubilación ordinaria de agentes. En total se produjeron 4600 bajas en el curso de 1995. De la masa salarial actual, se paga \$ 10.3 M en \$, \$ 2.7 M en bonos de rescate a 60 días, \$ 1.5 M en bonos tipo ticket canasta y \$ 5.0 M de retenciones por la ANSESS. Hay emitidos \$ 14 M en bonos. Se transfirió la Caja de Jubilaciones, se privatizó la empresa de energía y el Banco se encuentra en proceso de privatización.*

3. **CORDOBA**

Programa de reforma: *En julio de 1995, por Ley de Emergencia Económica N° 8472 se autorizó una reducción de los salarios de hasta un 30% acompañada de una merma en la jornada laboral de hasta un 40%, afectando a aquellos agentes cuyo salario supere los \$500. Impone al Poder Ejecutivo la implementación de un régimen de retiro voluntario, a ser financiado en los términos del Decreto Nacional N° 676/93. Para cancelar deuda generada con asalariados y proveedores y contratistas, se autorizó al Poder Ejecutivo a emitir*

Certificados de Cancelación (CECOR). Se dispuso un tope al haber jubilatorio (82% del sueldo asignado al cargo de Gobernador) y un aporte personal extraordinario del 5% sobre beneficios superiores a los \$ 400. Se han presentado gran cantidad de amparos judiciales. No se han privatizado las empresas de servicios públicos ni el Banco, y no se ha transferido la Caja de Jubilaciones.

4. CORRIENTES

Programa de reforma: *Por Decreto N° 155 del 25/01/96 se estableció: i) la derogación de todos los sistemas automáticos y de enganche para la determinación de las remuneraciones; se establece que el cómputo de incremento por antigüedad se liquidará bianualmente, excepto para el escalafón docente; ii) un régimen de disponibilidad automática para los docentes en caso de cambio de planes de estudio, clausura de escuelas; cursos, divisiones, secciones y establece un procedimiento para la determinación de nuevos destinos; iii) la reducción de los salarios y beneficios previsionales, uniformemente y en los 3 Poderes, en un 25% a partir del 1° de enero y se fijó un máximo de \$ 2500 -por ley 5053 se fijaron otras escalas de reducción y se le dio carácter transitorio hasta el 30/4/96-; iv) se dispuso que tanto el aporte personal como la contribución estatal para el régimen jubilatorio ordinario sean del 18.5% y para los de privilegio del 20.0%; v) para los titulares de servicios eléctricos y deudores de FONAVI, alcanzados por la reducción salarial, y cuyos haberes líquidos no superen los \$ 500 se dispuso una reducción del 25% de la tarifa eléctrica y de la cuota FONAVI. Se tiene autorizado la emisión de un bono. Por otra parte, el Banco y la empresa de agua están privatizados, mientras que la empresa de energía está en proceso de privatización. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.*

5. CHACO

Programa de reforma: *Por Ley N° 4256 se establece a partir del 1 de enero de 1996: un tope salarial y jubilatorio en \$ 3500, junto con un aporte solidario de los agentes públicos y jubilados equivalente al 5% de las remuneraciones superiores a \$ 800 y un aporte del sector privado: el 2% a cargo del empleador de los sueldos hasta \$ 800 y de los sueldos superiores, el 0.5% a cargo del empleado y el 1.5% a cargo del empleador. Se establece además, un sistema de retiro voluntario y un régimen preferencial de contratos por el cual el*

Estado se hace cargo del aporte jubilatorio, obra social y salario familiar de los agentes públicos contratados por empresas privadas y en algunos casos parte del sueldo. El Banco y la empresa aérea están privatizados. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.

6. CHUBUT

Programa de reforma: *A partir del 1° de enero de 1996 por Ley de Emergencia Económica y Administrativa se implementa una reducción de jubilaciones superiores a \$ 660 en una proporción del 0% al 15% ponderadas por la edad (5% de reducción de la masa); en salud, vialidad y servicios públicos, se reduce o eliminan los adicionales y pagos por zona (reduce 5% la masa salarial) y en la Legislatura se reducen 5% todos los salarios. No se han privatizado las empresas de servicios públicos ni el Banco. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.*

7. ENTRE RIOS

Programa de reforma: *El plan de ajuste prevé una reducción de salarios de agentes públicos de entre un 10% y un 20% en aquellos que superen los \$ 400, representando una reducción mensual promedio de \$ 3.2 millones y la eliminación de las plantas de personal docente suplente y gran parte del contratado. El Banco se halla privatizado, la empresa de energía y LAER están en proceso de privatización. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.*

8. FORMOSA

Programa de reforma: *Se ha creado un impuesto solidario (ley 1182) que va desde el 5% hasta el 15% para empleados públicos que ganan más de \$700 y las pasividades que superen ese monto. El impacto aproximado es de \$ 1.0 millones mensuales. Una nueva ley de ministerios (ley 1170) los redujo de 11 a 7 y por decreto reglamentario se proyecta una reducción del 40% de las estructuras vigentes, declarando la caducidad de las existentes y la necesidad de su reformulación. La reforma educativa incluye fusiones y reestructuraciones y un nuevo régimen de suplencias y licencias. El Banco y las empresas de servicios públicos fueron privatizados. No se ha transferido la Caja de Jubilaciones.*

9. **JUJUY**

Programa de reforma: Por Decreto N° 186/95 se estableció a partir del 1° de enero y por 1 año un Aporte Solidario de Emergencia sobre los salarios del sector público. Es de carácter obligatorio y alcanza a todos los niveles de modo progresivo, desde un 3% para salarios menores a \$ 300, hasta un 43.9% efectivo promedio sobre el total para salarios superiores a \$ 5.000. El impacto de la medida provocará una caída en la masa salarial de 1.9 millones. Por Decreto N° 183/95 se suspendieron las cláusulas de automaticidad de ascensos, aumentos salariales y por antigüedad. Hay emitidos \$ 40 millones en TIPROFI, que se rescatan y recirculan parcial y periódicamente. El Banco y la empresa de energía se encuentran en proceso de privatización y aún no se ha transferido la Caja de Jubilaciones.

10. **LA PAMPA**

Programa de reforma: No se tiene previsto privatizar ni el Banco ni las empresas de servicios públicos. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.

11. **LA RIOJA**

Programa de reforma: Se privatizó la empresa eléctrica y el Banco, aunque está en proceso de privatización la empresa de agua. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.

12. **MCBA**

Programa de reforma: Se transfirió la Caja de Jubilaciones.

13. **MENDOZA**

Programa de reforma: Se creó por Decreto un Comité de Reforma del estado y se encuentra en etapa de integración. Se adhirió por ley al régimen de BOCEP encontrándose en desarrollo la norma reglamentaria. En el Presupuesto 1996 se proyecta una reducción del 8% en las erogaciones para lo cual se ha dictado una norma que establece un mecanismo de programación y reducción del gasto en bienes y servicios, así como un conjunto de medidas en las áreas de salud y educación orientadas al mismo fin, pero de las partida personal, -reducción al 50 % de la carga horaria de las materias

complementarias. En materia de remuneraciones se eliminaron complementos por dedicaciones exclusivas y mayores dedicaciones, reasignándose con criterio selectivo. En el área de obras pública la reducción de plantas se hará mediante privatizaciones periféricas y/o concesión de servicios. Los bancos y la empresa de agua están en proceso de privatización. Se firmó el convenio de transferencia de la Caja de Jubilaciones, aunque todavía no ha sido ratificado por la Legislatura.

14. MISIONES

Programa de reforma: En julio de 1995 se sancionó la Ley N° 3201 que implementó un impuesto solidario transitorio sobre salarios de activos y pasivos del sector público provincial superiores a \$ 700, una retención solidaria sobre pasividades del 3%, reducción de suplencias docentes, etc. con un impacto mensual de \$ 5 millones (15% de la masa salarial). El Banco fue privatizado y están en proceso de privatización la empresa de agua, la de energía y Papel Misionero S.A.. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.

15. NEUQUEN

Programa de reforma: Se redujeron fuertemente los gastos generales y trabajos públicos y algunos adicionales remunerativos como zona y asignación por cargo. Al mismo tiempo, se congeló el adicional por antigüedad y se eliminaron otras bonificaciones. Se fijó un tope salarial para cargos políticos y se garantizó un mínimo a los docentes de \$ 500. Además, se modificó el régimen de licencias. Se ha privatizado la línea aérea. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.

16. RIO NEGRO

Programa de reforma: Se han dictado varias medidas para la reducción de gastos de funcionamiento. Por decreto N° 9/95 de noviembre de 1995, se autorizó a emitir CEDERN (Certificados de Cancelación de Deudas de Río Negro) para cancelar deudas salariales y con proveedores y contratistas; son bonos con rescate a 24 meses y 12% de interés. A partir de diciembre, los salarios se abonan del siguiente modo: salarios hasta \$ 600 en \$; salarios superiores a \$ 600 y hasta \$ 2000, una proporción progresiva que va del 10% hasta el 30% en CEDERN; salarios de \$ 2000 y más el

30% en CEDERN. En CEDERN se paga el 25% de la masa salarial global aproximadamente. En diciembre de 1995, se sancionó el Decreto N° 13/95 que implementa un régimen de jubilación anticipada por medio del cual se espera un ahorro de \$ 1.2 millones mensuales. En el área de salud se redujo la masa salarial en un 12% aproximadamente mediante la racionalización de las plantas de personal -régimen de reemplazos y guardias-. La reducción alcanzó a \$ 600 mil mensuales aproximadamente. Se lanzó una importante reforma del sector educación, con ajuste de plantas y de estructuras curriculares. La reducción alcanzaría a \$ 2.2 millones mensuales aproximadamente. No se han implementado medidas de reducción salarial; aunque la medida no se descarta en caso que no se llegue a equilibrar las finanzas en junio/julio del corriente año. El Banco fue entregado a manos privadas y la empresa de energía están en proceso de privatización. No transfirió la Caja de Jubilaciones.

17. SALTA

Programa de reforma: El Banco y la empresa de energía están en proceso de privatización, por Ley N° 6819 se aprueba un marco regulatorio eléctrico, donde se declara sujeto a concesión el servicio de distribución eléctrica en la provincia. Por Ley N° 6818 se transfiere la caja de jubilaciones al Estado Nacional. Por Ley N° 6820 se dispone que el Poder Ejecutivo implemente la reestructuración orgánico funcional de la Adm. Pública. Se crea un Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, en el cual los agentes inscriptos cobrarán durante un año el 50 % del salario habitual. Además, se dejan sin efecto todos los nombramientos de personal realizados con posterioridad al dictado de la Ley N° 6583 de emergencia económica de marzo de 1990. Se establece un aporte solidario por parte de los agentes públicos que perciban haberes mayores a los \$ 700 mensuales. Por Ley N° 6825 se reduce en un 3% la coparticipación municipal durante el corriente ejercicio, pasando del 15% al 12%.

18. SAN JUAN

Programa de reforma: 1.) Medidas implementadas: Por Ley 6606 se declara la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y Previsional. Por Ley 6611 se faculta al Poder Ejecutivo a enajenar parcialmente las acciones que la provincia posee en el Banco de San Juan. Por Ley 6691 (27/1/95): i) se faculta al P. E. a

implementar una nueva política salarial en todo el ámbito del sector público, bajo el criterio de solidaridad; ii) se suspende la aplicación de toda norma legal que establezca, para el cálculo de las remuneraciones, referencias a coeficientes, índices de precios, salario mínimo, etc., o cualquier otro método que tenga como base retribuciones distintas a las del propio cargo y iii) se prohíbe cubrir las vacantes existentes o que en adelante se produzcan en la planta permanente o transitorias. Por Decreto acuerdo 6/96 se establece, a partir del 1º/1/96, una quita salarial para todos los agentes dependientes del Poder Ejecutivo, incluyendo los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos. Los agentes (con excepción de los del escalafón seguridad) que perciban más de \$400 tendrán una quita que parte del 19% y alcanza un máximo del 29%. Los agentes del escalafón seguridad que perciban más de \$ 650 tendrán una quita que parte del 3% hasta alcanzar el 8.5%. En ambos casos se establece un límite salarial de \$ 4.666.- Por Ley 6692 se adecuan los aportes personales y patronales a los establecidos en el régimen nacional. Por Ley 6693 se faculta al Poder Ejecutivo a establecer programas de descentralización de organismos, actividades, funciones, obras y servicios a su cargo y se declaran sujetos a privatización los servicios periféricos que en forma conjunta determinen el P. Ejecutivo y una Comisión Legislativa creada para tal efecto. Por ley 6694 se establece un nuevo régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal docente. Por ley 6696 se transfiere a la Nación el Sistema de Previsión Social. Por Ley 6698 se establece un nuevo Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo. Por Decreto 0671/95 se crea el Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Por Decreto 0666/95 se aprueba el pliego de bases y condiciones para la concesión de la distribución y comercialización de la energía eléctrica.

2.) Medidas en estudio: i) rediseño del sistema de control médico de la Administración Pública sobre la base de la concesión o privatización del servicio; II) rediseño de las estructuras orgánico funcionales del sector público en función de parámetros que permitan una sensible reducción de las mismas; iii) reorganización de las plantas orgánico funcionales de las unidades escolares; iv) desarrollo de un sistema de administración de personal; v) desarrollo de un sistema de análisis de la estructura salarial; vi) implementación del régimen de Administración Financiera.

La empresa de energía fue privatizada y el Banco está en proceso de privatización, mientras que la Caja de Jubilaciones se encuentra en proceso de transferencia.

19. **SAN LUIS**

Programa de reforma: *La empresa de energía fue privatizada y el Banco aún está en proceso. No se transfirió la Caja de Jubilaciones, aunque la provincia está negociando su traspaso.*

20. **SANTA CRUZ**

Programa de reforma: *El Banco está en proceso de privatización. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.*

21. **SANTA FE**

Programa de reforma: *Se ha privatizado la empresa de agua. No se transfirió la Caja de Jubilaciones.*

22. **SANTIAGO DEL ESTERO**

Programa de reforma: *El gobierno actual, en su primer mes, redujo la masa salarial en un 11% aproximadamente, que a su vez ya había sido reducida por la Intervención Federal, con respecto a niveles anteriores. Se transfirió la Caja de Jubilaciones. Se privatizó la empresa de energía, y el Banco y la empresa de agua están en proceso de privatización. Tiene equilibrio operativo. Se transfirió la Caja de Jubilaciones.*

23. **TUCUMAN**

Programa de reforma: *Se implementó una contribución solidaria voluntaria a partir de enero de 1996 y para todo el año, equivalente al 8% promedio de las remuneraciones de los activos y pasivos, mientras que se eliminaron algunos adicionales de las remuneraciones. Habitualmente se paga una parte de la nómina salarial con bonos, que se rescatan durante el mes y luego vuelven a circulación. Fueron privatizadas las empresas de agua y de energía y el Banco está en proceso de privatización. La concesión del servicio de agua se está negociando. La Caja de Jubilaciones está en proceso de transferencia.*

24. TIERRA DEL FUEGO

Programa de reforma: *No se ha privatizado el Banco ni las empresas de servicios públicos. Tampoco se ha transferido la Caja de Jubilaciones.*

68.- Los gobiernos provinciales que hayan privatizado sus bancos oficiales, y en qué fecha.

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO)

69.- La nómina de provincias que hayan privatizado las empresas de distribución de agua potable y de energía eléctrica, y en qué fecha.

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO)

70.- Las provincias que no hayan adherido a la ley 24.065 (Marco Regulatorio Eléctrico).

Todas las jurisdicciones han adherido a la Ley No. 24065 en lo referido a los principios tarifarios, lo que las ha hecho acreedoras a percibir el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, sin embargo sólo aquellas provincias que han privatizado sus empresas eléctricas a las que se deben agregar las provincias de Jujuy, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Neuquén y Río Negro han adherido al marco nacional en el sentido amplio.

71.- Las provincias que hayan desregulado la prestación de servicios profesionales independientes, en cuanto a la matriculación obligatoria en cada jurisdicción, y en qué fecha.

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO)

72.- La nómina de jurisdicciones provinciales que hayan privatizado establecimientos de hotelería.

Esta pregunta está respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete de Ministros. (Ver ANEXO)

SENADORA FERNÁNDEZ MELJIDE - FRENTE GRANDE

LA POLITICA FRENTE A LA DESOCUPACIÓN

73.- ¿Cómo planea encarar el Poder Ejecutivo el acuciante problema social que significa la casi absoluta desprotección en que deja el Estado (ante las carencias del mercado en términos sociales) a la casi totalidad de la población desocupada que no está cubierta por el seguro de desempleo?.

74.- ¿Cómo planea encarar el Poder Ejecutivo la preocupante realidad del muy escaso gasto público destinado al problema de la ocupación, considerando que en el corto plazo persistirá el grado de gravedad de este problema, por más que se acelere la actividad económica?

75.- ¿En términos de financiamiento del gasto?

76.- ¿En términos de plazos y operativos de cobertura?

(La siguiente información responde a las preguntas N°s 73, 74, 75 y 76)

La acción del gobierno presenta dos frentes principales. En primer lugar se trata de generar condiciones económicas favorables para el crecimiento del ingreso y de la demanda laboral. Para ello se trata de mejorar la eficiencia y de bajar los costos del mercado de trabajo. Por otro lado, se busca atender las demandas de aquellas personas que, especialmente durante la transición, quedan fuera del mercado laboral. En este sentido el gobierno destina un importante y creciente presupuesto a programas de empleo y capacitación y al seguro de desempleo. Dichas acciones están focalizadas hacia los trabajadores más expuestos.

En esta primera sección se presentan las acciones de la red de seguridad para trabajadores desocupados, mientras que en la segunda sección se hará un análisis de la orientación de las políticas laborales desarrolladas en pos de conseguir un adecuado contexto en el mercado laboral.

1.- La red de seguridad para trabajadores desocupados

El gobierno ha ido desarrollando durante los últimos cuatro años, una cada vez más importante red de seguridad para trabajadores desocupados. Esta red de seguridad se conforma a partir de acciones concretas de políticas de empleo activas y pasivas.

1. Políticas Activas de Empleo

Las políticas activas de empleo están compuestas por programas de empleo, de capacitación y reconversión laboral y de distintas medidas de exención impositiva. A continuación se resume la acción llevada a cabo en cada una de estas líneas.

a) Programas de Empleo

El objetivo de los programas de empleo es dar solución a un importante número de trabajadores que hoy encuentran dificultades en su inserción ocupacional. Esta medida es llevada a cabo dando gran importancia a la eficiencia en la asignación de los recursos destinados a programas de empleo (más de 130 millones de pesos anuales), fortaleciendo los procesos de preasignación de recursos, aprobación de proyectos y seguimiento de impacto.

Los programas de empleo se pueden dividir en dos tipos. Por un lado, los programas asistencialistas o de empleo transitorio, por el otro los programas de fomento del empleo privado. Mientras que los primeros apuntan a dar ocupación a trabajadores desocupados por un período de tiempo predeterminado, en actividades de interés comunitario, los segundos tienden a facilitar la inserción permanente de los trabajadores en un empleo privado.

El principal programa de empleo transitorio en ejecución es el TRABAJAR. El mismo permite la ocupación de personas desocupadas con cargas de familia. Este programa es desarrollado por entidades comunitarias sin fines de lucro, organismos descentralizados y organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. El programa apoya proyectos que requieran mano de obra y contribuyan al desarrollo de la infraestructura social y económica de la comunidad, por ejemplo en obras de construcción o remodelación de redes de transporte, puentes y energía, represas, canalizaciones de riego, etc. El período de ejecución de los proyectos no puede ser inferior a 3 meses ni superior a 6 meses. En pos de focalizar la asistencia en aquellos trabajadores desempleados con mayores necesidades, los listados de beneficiarios por programa deben cubrir un cupo de trabajadores con cargas de familia. La ayuda económica que reciben los beneficiarios es de 200 pesos mensuales.

Estos programas, de carácter asistencialista, han sido focalizados en las provincias o municipios con mayores problemas ocupacionales y de pobreza.

Los programas de fomento del empleo concitan en la actualidad la mayor atención por parte del Gobierno, debido a que generan mayores perspectivas de creación de empleos productivos permanentes.

Los programas de fomento del empleo a ser ejecutados durante 1996 son el PEP PyME y el FORESTAR. El primero (Programa de Empleo Privado para PyMEs) está destinado a incentivar la creación de nuevos empleos en las PyMEs del sector privado de la economía, sin distinción de ramas. Los trabajadores contratados a través de cualquier modalidad de contratación contemplada en la legislación vigente, reciben una ayuda económica fija equivalente a 200 pesos mensuales por un período que varía de acuerdo al tiempo por el que se lo contrata (los pagos se realizan de manera alternada), pero que no puede exceder los 5 meses. Si el trabajador desocupado era beneficiario de las prestaciones del seguro de desempleo y le restara percibir por lo menos seis meses de prestaciones, esta ayuda se incrementa en dos meses adicionales. El PEP PyME acota su acción a empresas con hasta 100 trabajadores.

El programa FORESTAR está destinado a incentivar la realización de proyectos llevados a cabo en empresas forestales o agroforestales, a través de la ocupación transitoria de trabajadores desocupados que recibirán una ayuda económica de 200 pesos y un seguro de responsabilidad civil por riesgo de trabajo. Las principales actividades comprendidas en los proyectos forestales son: plantación, poda, raleo, vivero forestal, alambrado y bosques nativos.

Durante 1996, se prevé invertir 130 millones de pesos en programas de empleo, dando ocupación a un promedio mensual de 56.000 trabajadores.

b) Programas de Capacitación y Reversión laboral

En materia de estímulo a la creación de nuevos y mejores empleos, las acciones de capacitación y reversión de recursos humanos ocupan un papel de primer orden dentro de la estrategia política del gobierno. El concepto utilizado es que éstas acciones son el principal instrumento para corregir el desempleo de origen estructural. Esta concepción se ve reflejada en el peso que adquieren los programas de capacitación dentro del presupuesto del gobierno.

Con el objetivo primario el dar capacitación para el trabajo, el gobierno lleva a cabo una serie de programas. Los principales son los Programas de Apoyo a la Reversión Productiva (PARP), conformado por los Proyectos Joven, MicroEmpresas e Imagen, de Capacitación Ocupacional, EMPRENDER, APRENDER y de Reversión Empresaria (PRE).

Adicionalmente, se está financiando la instalación de Talleres Ocupacionales.

Los programas de capacitación y reconversión laboral tienen como. A continuación, se hace una breve descripción de cada uno de estos programas.

El Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva (PARP) es financiado en un 70% por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este ambicioso Programa está integrado por el "Proyecto Joven", el "Proyecto MicroEmpresas", el "Proyecto Imagen" y el "Programa de Fortalecimiento de la red nacional de empleo".

Resulta pertinente mencionar los puntos más sobresalientes de cada uno de ellos:

Por intermedio de Proyecto Joven se dictan cursos de capacitación y pasantías para jóvenes, sin experiencia laboral y sin formación, que le faciliten el acceso a su primer empleo en relación de dependencia. La meta es capacitar a 200.000 personas en 4 años. Este es el componente más importante del PARP y consta de dos fases: una formativa, que se lleva a cabo en una Institución de Capacitación y una segunda de pasantía, que comprende la socialización en el mundo del trabajo a partir de la práctica laboral en una empresa.

El Proyecto MicroEmpresas brinda cursos y asistencia técnica para microempresarios. Está destinado a personas desplazadas del sector público o privado que conocen un oficio, disponen de algún capital y que quieren ser o son microempresarios. Su objetivo es asistir al desarrollo de la actividad en forma independiente.

El Proyecto Imagen ofrece cursos preparatorios para la búsqueda de empleo y está dirigido a personas que fueron desplazadas del sector público o privado y que quieren trabajar en relación de dependencia. Su objetivo es reducir el período de búsqueda.

El Programa EMPRENDER aspira a colaborar con las empresas en la formación de sus futuros trabajadores. El Programa beneficia a las empresas que inicien nuevos emprendimientos o que amplíen los existentes, creando nuevos puestos de trabajo y beneficia a los trabajadores que necesiten mejorar su calificación profesional para mejorar sus posibilidades de empleo. El gobierno apoya a las empresas con el pago de un seguro de responsabilidad civil para todos los beneficiarios del Programa y con el pago de becas mensuales para estos.

Respecto al Programa de Talleres Ocupacionales, el objetivo consiste en capacitar trabajadores en cursos cortos, con contenido práctico y de acuerdo a las exigencias de la demanda de calificación. Los beneficiarios son desempleados y trabajadores de micro y pequeñas empresas que requieran asistencia en sus procesos de reconversión tecnológica.

Durante 1996, se prevé invertir unos 210 millones de pesos en estos programas, dando mensualmente capacitación a unos 80.000 trabajadores.

c) Exenciones impositivas focalizadas

El tema del castigo impositivo a quien quiere contratar a un trabajador es ampliamente conocido. Baste señalar que mientras muchos países presentan contribuciones a la seguridad social del orden del 20%, nosotros recargamos el salario que el trabajador percibe en alrededor del 50%. Adicionalmente, la normativa laboral presenta rigideces importantes en materia de movilidad externa del factor trabajo. Aquella desproporción, junto con esta rigidez a la movilidad, no representa un dato menor al momento de tomar decisiones de contratación.

En pos de flexibilizar el conocimiento de las partes (empleado y empleador) y de reducir el costo laboral (para hacer más atractiva la contratación de mano de obra), se han sancionado una serie de Leyes y Decretos. Entre las primeras se encuentran la Ley Nacional del Empleo (Ley 24.013), de Promoción del Empleo (Ley 24.465) y de PyMEs (Ley 24.467). Las dos primeras crean una serie de modalidades promovidas de contratación que reducen el costo impositivo del salario y dan un mayor margen de acción en materia de extinción del vínculo contractual. La Ley PyME exime a estas empresas a registrar los contratos promovidos. Dichas modalidades están generalmente focalizadas a los sectores más expuestos de la población.

Los Decretos 2.609/93, 372/95 y 492/95 reducen el monto de las contribuciones patronales hasta en un 80%, en función de la zona geográfica donde realice sus tareas el trabajador. En la actualidad se encuentra en vigencia el Decreto 492/95, el cual permite la reducción de las contribuciones patronales entre un 30 y un 80%. Obviamente, estos decretos generan una modificación en el precio relativo de la mano de obra sobre el precio del capital. La experiencia internacional y la teoría económica indican que esta modificación de precios relativos tendrá un correlato en términos de mayor creación (o conservación) de empleos.

En términos fiscales, estas iniciativas representan una exención impositiva del orden de los 680 millones de pesos, considerando sólo el diferencial

regional dado que allí se encuentra la verdadera acción en materia de política activa de empleo.

2. Políticas Pasivas de Empleo

El seguro de desempleo constituye una importante herramienta de política pasiva de empleo. Creado por la Ley Nacional de Empleo (Ley N° 24.013) y reglamentada por el Decreto N° 739/92 y la Resolución del CPE N° 2 y puesto en marcha a comienzos de 1992, alcanza a aquellos trabajadores cuyo contrato se rija por la Ley de Contrato de Trabajo y que cumplan con los siguientes requisitos: encontrarse en situación legal de desempleo y disponible para ocupar un puesto de trabajo adecuado; estar inscripto en el Sistema de Seguridad Social (SUSS); haber cotizado al Fondo Nacional de Empleo (F.N.E.) durante un período mínimo de un año; y, no percibir jubilación, pensión o prestaciones no contributivas.

Este beneficio social tiene por objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir como consecuencia de la pérdida involuntaria del empleo. Durante 1995 ha permitido dar cobertura en períodos de búsqueda de empleo a más de 200.000 trabajadores.

Las características básicas del seguro de desempleo son las siguientes:

- El pago de las prestaciones se realiza en función de los derechos que se adquirieron durante períodos anteriores de empleo;*
- Los montos de las prestaciones son proporcionales a un salario de referencia (con un piso de 150 pesos y un techo de 300 pesos);*
- Se exige un período de cotización mínimo (12 meses);*
- La duración del pago de la prestación es limitada (entre 4 y 12 meses) en función del período de aportes previo;*
- La protección se somete a ciertas condiciones que de no cumplirse implican la suspensión de la misma (búsqueda activa de un empleo, presentación ante la ANSeS en caso de ésta requerirlo, etc.).*

En el mediano plazo, se prevé diseñar un sistema alternativo al del seguro de desempleo, que permita maximizar los beneficios de la cobertura, mejorando la eficiencia y la focalización del sistema.

Durante 1996 se prevé invertir 412 millones de pesos en el seguro de desempleo, para dar mensualmente cobertura a unos 156.000 trabajadores.

El cuadro 1 sintetiza los alcances en términos financieros de las políticas de empleo desarrolladas (y a ser desarrolladas) entre los años 1992 y 1996.

II.- Gasto público destinado a políticas de empleo

El conjunto de medidas de políticas de empleo mencionadas en la sección anterior insumen una inversión que girará, durante el corriente año, en torno a los 1.450 millones de pesos. Esto representa alrededor del 0,50% del Producto Bruto Interno. Esta cifra, si bien exigua respecto al gasto medio de los países de la OCDE (1,72%), presenta un importante incremento respecto a años pasados. En efecto, téngase en cuenta que en 1992 sólo se gastaba el 0,01% del PBI en políticas de empleo, en 1993 el 0,18%, en 1994 el 0,30% y en 1995 el 0,39% del PBI.

Las fuentes de financiamiento de esta inversión son el Fondo Nacional de Empleo (323 millones de pesos), Rentas Generales (315 millones de pesos), Créditos Internacionales (90 millones de pesos), Créditos Fiscales (30 millones de pesos) y exenciones impositivas focalizadas (683 millones de pesos).

LA POLITICA FRENTE A LA RECESION

77.-¿ Continuará el Poder Ejecutivo con su política de esperar pasivamente el fin de la recesión -ampliando así el espacio del "Estado desertor"-, o bien encarará alguna acción al respecto que demuestre su existencia efectiva en este ámbito?

El Poder Ejecutivo Nacional ha explicitado en diversas circunstancias y por diversos vías, la política económica del Gobierno.

78.- ¿ Con qué tipo de políticas de promoción sectorial se piensa contar?

79.- A partir de las medidas de prestamos a PyMES tomadas por el Banco Nación, ¿Cuál es la probabilidad de éxito dados los escasos fondos destinados, el alza de la tasa de interés internacional y la negativa de los bancos a reducir sus márgenes de "spread" y aumentar su riesgo de exposición productiva?

80.- ¿Qué otras medidas de políticas financiera se piensan tomar?

LA POLITICA LABORAL

81.- ¿Continuará el Poder Ejecutivo impulsando nuevas leyes o medidas en materia de relaciones laborales, que debiliten aún más el poder de negociación sindical o que aumenten más todavía el creciente grado de precarización del empleo? En caso de que la respuesta sea negativa: ¿Qué medidas de promoción en la creación de empleo se piensa tomar, de modo de reducir la desocupación y su efecto disciplinario e intimidatorio sobre la fuerza laboral?

El año 1996 encuentra al gobierno embarcado en cumplir el desafío de completar con decisión la reforma laboral, con el objetivo de asegurar las condiciones normativas básicas para que el crecimiento previsto de la economía se traduzca en más y mejores empleos. Debe entenderse que el objetivo final de las reformas a las instituciones laborales es crear un ambiente propicio para la generación de empleo.

Las medidas de reducción de costos laborales no aumentan la precariedad laboral, sino que alientan el aumento del empleo y la disminución del trabajo informal. Así se tiende a proteger al grupo de trabajadores que hoy en día presentan la mayor precariedad laboral: el desempleo.

El concepto básico es que la forma de enfrentar el alto desempleo debe apuntar con decisión a la creación de empleos productivos que ofrezcan oportunidades de mediano y largo plazo para los trabajadores argentinos, y no mediante un mero asistencialismo. Asimismo, los instrumentos deben - como corresponde a la envergadura del problema del desempleo - armonizar y complementar las medidas de política económica llevadas a cabo por el gobierno. A la hora de llevar a cabo el diseño de estos nuevos instrumentos laborales y de empleo, se ha puesto especial cuidado en preservar los equilibrios económicos básicos, sabiendo que cualquier alteración de los mismos agravaría la situación de los trabajadores y, en especial, deterioraría la situación del mercado de trabajo.

Simultáneamente, se trabajará en pos de fortalecer la red de seguridad social para trabajadores desocupados y los sistemas de seguimiento del mercado laboral, a los efectos de contar con instrumentos que permitan potenciar el efecto de las políticas laborales a implementar y que permitan luchar contra el fraude laboral y la evasión previsional.

En los párrafos siguientes se expone de manera breve el contenido de cada uno de estos desafíos.

1.- Reforma Laboral

Los esfuerzos se centrarían en: a) la reforma de las reglas de juego generales del mercado laboral, y b) la reducción de los costos laborales. Cada ítem se conforma, a priori, por los siguientes temas:

a) adecuación de la Ley de Contrato de Trabajo al nuevo contexto económico; reforma de la Ley de jornada de trabajo; reforma de los estatutos de empleados del servicio doméstico y peón rural.

b) reforma de la Ley de Negociación Colectiva, con la adecuación de los instrumentos de negociación internos de las relaciones laborales.

c) reglamentación e implementación de la Ley de Riesgos de Trabajo; reforma de la normativa relacionada con la extinción del vínculo contractual; avances en el proceso de reforma del Sistema de Obras Sociales.

d) reducir cargas sociales (considerando las particularidades regionales) y sobrecostos regulatorios, incrementando el control sobre la evasión.

2.- Fortalecimiento de los servicios de empleo

El fortalecimiento de los servicios de empleo (oficinas de empleo, gerencias regionales, Agencias Públicas de Colocación y agencias retribuidas), contribuirá a dar mayor impulso a las acciones gubernamentales en materia de empleo y capacitación, al tiempo que atenderá a corregir imperfecciones de mercado que incrementan el desempleo friccional, al acercar la oferta y la demanda del trabajo.

3.- Instrumentación de mejores herramientas para la generación de información y la lucha contra el fraude laboral y la evasión previsional

Simplificando e informatizando trámites, reforzando el asesoramiento a empresas, reorganizando el Sistema Único de Registro Laboral (S.U.R.L.), durante 1996 se logrará dar una mejor respuesta a las demandas de control del Sistema de Seguridad Social.

Simultáneamente, se contará con mejores instrumentos de análisis de la realidad del mercado laboral (mayores estudios del mercado laboral, Boletín de Estadísticas Laborales del MTSS e informes de prensa periódicos), los cuales colaborarán con "afinar" las lecturas de la realidad laboral actual y de las perspectivas futuras.

4.- Continuar con la mejora de los programas de reentrenamiento y capacitación de la mano de obra

Se trata de capacitar a los trabajadores para aprovechar las nuevas oportunidades. Como se ha señalado en puntos anteriores, los programas de reentrenamiento y capacitación de la mano de obra constituyen la herramienta de política activa de empleo quizás más importante. En pos de maximizar su efecto sobre los problemas estructurales del mercado de trabajo, se reforzarán las acciones en esta materia lanzando, además, una serie de nuevos programas de apoyo en el gerenciamiento de empresas micro y pequeñas, como forma de maximizar las potencialidades de los pequeños emprendimientos empresariales como generadores de empleo.

5.- Enfrentar la emergencia con medidas de emergencia.

A través de los distintos programas de empleo y del Seguro de Desempleo, se pretende asistir a los trabajadores que presenten dificultades para su inserción laboral. Sin embargo, estas acciones no descuidarán la búsqueda de formas de atención transitorias que colaboren potenciando las posibilidades de inserción laboral de los trabajadores. Así, mientras se vinculará a los beneficiarios del seguro de desempleo con programas de capacitación y reinserción laboral (Programa de Reinserción Laboral) y con las Agencias Públicas de Colocación, la adjudicación de programas de empleo hará un mayor hincapié en la calidad de los proyectos.

6. Buscar la necesaria cooperación de los actores sociales

Este nuevo desafío que enfrentamos los argentinos exige de la cooperación activa de trabajadores y empresarios. Se necesita de su respaldo para llevar a cabo los proyectos de reforma que el país requiere. También de su apoyo para defender los empleos a través de recíprocas concesiones y compromisos.

Conclusión

Hay cambios en los últimos tiempos que apuntan, precisamente, en la dirección de reducir el costo de contratar trabajadores y darle al mercado laboral capacidad de adaptación. La creciente preocupación por la calidad de nuestros recursos humanos ha implicado acciones concretas de capacitación que deben ser profundizadas. El estatuto para la pequeña empresa, la ley de fomento del empleo, la ley de quiebras y la ley de riesgos de trabajo representan cambios institucionales de fundamental importancia. Mientras que las tres primeras permiten obtener mayor flexibilidad en el ingreso y la organización del trabajo, la cuarta implicará

mejorar las condiciones de trabajo y reducir sustancialmente los costos laborales como consecuencia de desactivar la industria del juicio. De acuerdo con estimaciones basadas en experiencias internacionales, cuando se encuentren en plena aplicación estas leyes y maduren las nuevas inversiones en capacitación, el empleo crecerá a tasas sustancialmente superiores de las que lo hubiera hecho sin ellas. Se trata de una contribución significativa, si la meta es reducir la alta tasa alcanzada, en un plazo razonable.

Sin embargo, las tareas pendientes son varias. Por una parte, hay que construir respuestas de emergencia para una situación que para muchos es, ciertamente, de emergencia. Pero esa solidaridad tan necesaria, para que sea efectiva, no debe desviarnos de corregir los problemas de fondo que subyacen detrás de la alta desocupación. Hay dos que merecen destacarse. Las exageradamente altas cargas sociales y la predominante tendencia a centralizar nuestro proceso de negociación colectiva.

Finalmente, para dar una respuesta a la pregunta sobre qué hace el gobierno para reducir las actuales tasas de desempleo, la respuesta es mantener la orientación de una política económica que nos ha permitido alcanzar la estabilidad con crecimiento y que ofrece enormes oportunidades hacia el futuro. Pero, simultáneamente, continuar con las reformas sobre la organización del mercado de trabajo para tener la seguridad que dicho crecimiento se traduzca en más y mejores empleos para todos. Para ello, además de completar las acciones ya iniciadas, debemos incursionar en instrumentos que hagan más atractivo el trabajo frente a la máquina y que doten a nuestras relaciones laborales de la flexibilidad necesaria para adaptarse con eficacia a las nuevas realidades que emergen.

Así, tenemos por delante el desafío común de buscar mayores niveles de productividad a través de la capacitación, del trabajo creativo y del desarrollo de una cultura del trabajo bien hecho.

LA CUESTIÓN SALARIAL

82.- *¿Qué respuestas tiene el Poder Ejecutivo para promover aumentos salariales habida cuenta del fuerte incremento de productividad que vivió la economía argentina en los últimos años, incrementos que no se han traducido en aumentos del salario global? Antes bien ha disminuido las dos variables que la conforman: el salario real y el volumen de empleo.*

1.- Los incrementos de productividad, a través de las diversas formas con que ésta se manifiesta, han encontrado su correlato en los aumentos salariales pactados en las negociaciones colectivas desenvueltas en los diversos sectores de la economía y a los distintos niveles (actividad, rama, empresa, establecimiento, determinados sectores del establecimiento, categorías, franjas etc.) en que tales negociaciones se han formalizado.

En rigor, la pregunta no admite una respuesta unívoca porque, por un lado se refiere tanto sea al "salario global" como al "salario real" a modo de valores medios o promedios, mientras que los incrementos de productividad son disímiles según las ramas de actividad económicas a que se refieran los aumentos salariales. Es evidente que los sectores más dinámicos de la economía han experimentado mayores crecimientos de productividad y, por consiguiente, de los salarios distribuidos entre sus trabajadores.

2.- El PEN, utiliza varias vías para promover tales aumentos salariales en correspondencia con el crecimiento de la productividad de cada sector.

Por lo pronto, la sanción del Decreto 1334/91 respondió a ese propósito. En la misma línea se encuentra la Ley de Empleo también de 1991 y proyectada por el PEN, cuyo artículo 24 impuso la obligación de incluir en los convenios colectivos una relación apropiada entre mejora de la productividad, aumento de la producción y crecimiento de los salarios reales.

Pero, básicamente, es a través del estímulo de la negociación colectiva como el PEN influye en la dirección de la pregunta.

En efecto, para ello y a través de la concertación social ha buscado el necesario consenso que motorice ese estímulo; tal es el caso, por ejemplo del Acuerdo Automotriz de 1993 y, ya más tarde en el cuadro general de las actividades económicas, el Acuerdo Marco para el Empleo, la Productividad y la Equidad Social de julio de 1994, donde Gobierno, CGT y Empresariado reconocen la necesidad de generar acciones permanentes tendientes a fomentar una cultura de la negociación colectiva, para lo cual despliegan una serie de objetivos y programa de acciones concretas (punto 10).

A su vez, y como resultado del mismo compromiso, (punto 13) las tres partes proyectaron el régimen de Pymes luego sancionado por el Congreso de la Nación mediante la Ley 24.467 de febrero de 1995, cuyo título III

dedicado a las pequeñas empresas (PE) contiene sugerentes innovaciones a través de las cuales se singulariza la negociación colectiva al nivel de estas unidades empresariales.

3.- Del estudio de la negociación colectiva en unidades de contratación superiores a mil (1000) trabajadores resulta que en el período 1991/95 mas del noventa por ciento (90%) de los antiguos convenios correspondientes a esta franja ha experimentado negociaciones donde se han modificado los salarios u otras condiciones de trabajo. En algunos casos las rondas de negociación durante este período han llegado a cinco (5).

Se advierte también la tendencia a descentralizar las antiguas unidades de negociación; en este sentido el impulso de las privatizaciones de las empresas del sector público ha servido como un fuerte acicate y las renovaciones cuentan por lo general con nuevos capítulos salariales que incorporan el dato de la productividad al crecimiento de los salarios.

Paralelamente, avanza la negociación al nivel de las pequeñas empresas (PE) al auspicio de la nueva Ley 24.467 ya mencionada. Desde octubre de 1995, fecha en que cobró vigor la obligatoriedad de negociar cláusulas específicas para este tipo de empresas se han presentado para su homologación varios acuerdos de actividad que contienen dicho capítulo especial; es esperable que esta tendencia se acentúe y que, por esta vía, las nuevas pautas salariales encuentren sus propios modos de diversificación y su correspondencia con la problemática de la productividad a ese nivel.

4.- En línea con ese objetivo de relanzar el impulso negocial a todos los niveles se ha remodelado la organización administrativa que le presta apoyo mediante las respectivas sanciones del Decreto 286/95 y de la Decisión Administrativa N° 23/95, donde se distribuyen la gestión y control de los convenios colectivos de trabajo en dos Direcciones Nacionales que funcionan en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: la de "Negociación Colectiva" y la de "Negociación Colectiva en la Pequeña Empresa". Mientras tanto y en paralelo, la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, de composición tripartita y operante en el marco del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, continúa tomando parámetros de productividad para la determinación de la retribuciones de los trabajadores del agro. -

5.- *Va de suyo la relación que existe entre el sistema de negociación colectiva y el binomio crecimiento de la productividad/crecimiento del salario.*

El ya citado Acuerdo Marco para el Empleo, la Productividad y la Equidad Social de julio de 1994 previó en su punto 10.5. el compromiso de los actores sociales "...a elaborar un Proyecto de Ley de Negociación Colectiva que contemple la necesidad de renovar la negociación y de modernizar su estructura y sus contenidos, en ejercicio de la autonomía colectiva.". A diferencia de otros aspectos del mencionado Acuerdo donde se han logrado significativos avances con su correspondiente convalidación legislativa en los casos que resultaba necesaria (Leyes de Riesgos del Trabajo, de Promoción del Empleo, de PYMES, las medias sanciones de los proyectos de Ley sobre Solución de Conflictos Individuales y Sociedades Anónimas de Trabajo, etc.), debe reconocerse que el Proyecto de Ley de Negociación Colectiva auspiciado por aquel dispositivo constituye todavía una asignatura pendiente. Por ese motivo el Ministerio de Trabajo ha incitado a empresariado y CGT a retomar este tema a partir de un exámen conjunto de las cuestiones centrales sobre las que debe procurarse un necesario consenso: la estructura de la negociación, los límites a la ultraactividad de los acuerdos vencidos y la disponibilidad del garantismo de la norma estatal para los actores sociales de la negociación colectiva.

No cabe duda que, renovado su marco legislativo, la negociación colectiva encontrará espacios mas propicios para profundizar las tratativas salariales y la vinculación, por consiguiente, de los salarios con los niveles de productividad.

LA POLÍTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD URBANA

83.- **¿Cuál es la conclusión, y cuales las directivas que, con respecto a la Policía en materia de seguridad urbana, han sido dadas a las fuerzas de seguridad?**

84.- **¿Cuáles son los criterios para la realización de razias por parte de la Policía Federal, en virtud del instituto de averiguación de antecedentes Decreto Ley 333/58, en lugares donde habitualmente se concentran los jóvenes los fines de semana, y que resultados -en tanto por ciento- en materia de detención de prófugos, representa?.**

(La respuesta a esta pregunta está contenida en la información volcada en la pregunta n° 5 del Bloque Radical)

LA POLITICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN SITUACIONES DE CATÁSTROFES NATURALES O TECNOLÓGICAS

85.- *¿Existe una red nacional que pueda coordinar las acciones tendientes a enfrentar con eficiencia las catástrofes naturales o tecnológicas, confiable para la población?*

Frente a una emergencia quienes tienen a su cargo la intervención inmediata son los organismos nacionales, provinciales o municipales en la zona donde se produce el mismo. Superadas las capacidades para dar respuesta eficiente, por la magnitud del hecho, la Ley 24.059 prevé el mecanismo procedimental mediante el cual la provincia afectada puede requerir la ayuda federal que constituye el ente nacional al que se hace mención en la pregunta.

La Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad a través de su Sala de Situación, se encuentra en condiciones de recibir todos los requerimientos que se hacen en materia de ayuda federal, teniendo mediante el Comité de Crisis la coordinación de la ayuda necesaria para mitigar la catástrofe.

86.- *¿De qué manera, y a cargo de qué organismo institucional, se establecen los grados de riesgos de las instalaciones en las que, por su propio funcionamiento, puedan producirse accidentes tecnológicos o industriales, que por su magnitud puedan provocar una catástrofe?*

Todo el sistema que hace a la seguridad, higiene y riesgos industriales se rige por el decreto 351/79; el sistema de contralor se ejerce por intermedio de la Policía de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo.

En la eventualidad de una catástrofe, naturalmente, según sea la naturaleza de ella intervienen los organismos del Estado que correspondan, Salud Pública, etc.

Conforme sea el grado de magnitud, existe la posibilidad de la intervención de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad por intermedio del Consejo de Seguridad, en la medida que éste sea convocado a los efectos de coordinar la ayuda federal.

*CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN
SEGUNDA, CAPITULO IV DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL*

87.- *¿Cuáles son los criterios que se han adoptado para la firma de los decretos de Presidencia y de la Jefatura de Gabinete? ¿En qué casos firma el Presidente? ¿ En qué casos firma el Jefe de Gabinete?*

La reforma constitucional de 1994 no contempló la modificación del sistema presidencialista fijado en la Constitución Nacional de 1853-60.-

En el nuevo texto de la Ley Suprema, el Poder Ejecutivo sigue siendo ejercido por un ciudadano con el cargo de Presidente de la Nación, como se advierte del texto del artículo 99, en el que se le otorgan expresamente la jefatura del Estado, la jefatura del Gobierno, la jefatura de las Fuerzas Armadas y la responsabilidad política de la administración general del país.-

La institución del Jefe de Gabinete de Ministros fue concebida como un nexo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento y como un instrumento para permitir la desconcentración burocrática de las funciones del Poder Ejecutivo.-

A través del primer aspecto, se intentó facilitar un control más inmediato del Parlamento sobre la marcha del gobierno. Hacia esa finalidad están enderezados los informes que mensualmente debe realizar el Jefe de Gabinete de Ministros a las distintas Cámaras del Congreso, y las facultades de interpelación y de censura de éstas.-

La desconcentración burocrática procura aliviar la carga de trabajo del Presidente de la República, encomendando el ejercicio de la administración general del país al Jefe de Gabinete de Ministros, pero conservando la responsabilidad política de esa administración en el titular del Poder Ejecutivo.-

Estos criterios orientadores han dado marco a los contenidos de los artículos 99 y 100 de nuestra Constitución Nacional.-

Por el primero de ellos, se encomienda en forma exclusiva y excluyente al Presidente de la República la iniciativa legislativa, la promulgación u observación total o parcial de las leyes sancionadas por el H.Congreso y la reglamentación posterior de dichas leyes; el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema y de los demás tribunales federales

inferiores, con arreglo al procedimiento allí previsto; el indulto y conmutación de penas; el nombramiento y promoción de los embajadores, ministros plenipotenciarios y encargados de negocios, con acuerdo del Senado y el nombramiento y remoción del Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros Secretarios y los oficiales de su secretaría, así como de los demás empleados cuyo nombramiento no esté reglado de otra forma por la Constitución Nacional.

El mismo artículo acuerda al Presidente la facultad de hacer la apertura anual de las sesiones ordinarias del Congreso, prorrogarlas o convocar a sesiones extraordinarias.

También le otorga competencia para la conclusión y firma de tratados, concordatos y otras negociaciones internacionales.-

En su condición de Comandante en jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación, el citado artículo 99 pone en cabeza del Presidente de la República la disposición y organización de las fuerzas armadas, la declaración de la guerra y adopción de represalias, con autorización y aprobación del Congreso, y la provisión de los empleos militares, con acuerdo del Senado.-

Finalmente se le otorga la facultad de declarar el estado de sitio y decretar la intervención federal a una provincia o a la ciudad de Buenos Aires en caso de receso del Congreso.-

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Nacional confiere atribuciones al Jefe de Gabinete de Ministros para ejercer la administración general del país; efectuar el nombramiento de los empleados de la administración, excepto los que correspondan al Presidente; ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el Presidente de la Nación; coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del presidente; enviar al Congreso los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto nacional; recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de Presupuesto nacional; refrendar los decretos reglamentario de las leyes, los que dispongan la prórroga de sesiones ordinarias o convoquen a extraordinarias, los que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los de necesidad y urgencia y los de promulgación parcial de las leyes, estos últimos conjuntamente con los demás ministros y, en general, expedir los actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer estas facultades y aquellas que le delegue el Presidente de la Nación.-

Por aplicación de estas normas, compete al Jefe de Gabinete de Ministros la resolución de todo asunto que haga a la administración general del país, que no hubiera sido reservado por la Constitución a la competencia exclusiva del Presidente de la República, en los términos ya expresados. Por otra parte, tampoco corresponderá su intervención cuando se tratare de una materia propia del régimen económico y financiero de los Ministerios, que no se hubiera encomendado explícitamente al Jefe de Gabinete por la Constitución Nacional.-

Estas reglas constitucionales establecen las materias que corresponde resolver a través de actos emanados del Poder Ejecutivo, decisiones administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros o resoluciones emanadas de este último o de los demás Ministros Secretarios.-

No obstante ello, será necesario recordar que, por conservar el Presidente de la República la responsabilidad política de la administración general del país, corresponde reconocerle la facultad de avocarse en las competencias del Jefe de Gabinete de Ministros, cuando así lo estime pertinente.-

88.- ¿Cuáles son los criterios e implicancias jurídicas para el refrendo de los decretos por parte de los Ministros? ¿ Por ejemplo cuál es la validez práctica y jurídica de decretos sobre cuestiones económicas o de empleo que no han sido refrendados por los máximos responsables jerárquicos de los Ministerios respectivos?

El art. 100 de la Constitución Nacional establece que el Jefe de Gabinete de Ministros y los demás ministros secretarios refrendarán y legalizarán los actos del Presidente de la República, por medio de su firma, sin cuyo requisito carecen de eficacia.

Con anterioridad a la Reforma de 1994, el principio estaba contenido en el artículo 87 de la Constitución de 1853-60. En la práctica constitucional anterior a dicha reforma y en ejercicio de la facultad que le otorgaba el artículo 67 inciso 28 de nuestra ley fundamental entonces vigente, el Poder Legislativo interpretó que el refrendo ministerial de los actos del Poder Ejecutivo estaba limitado a los que se refirieran a aquellas materias que hicieren al ámbito de la competencia funcional de cada ministro secretario.

*Tal interpretación resulta con claridad de lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de Ministerios vigente (leyes nros. 23.317 y 23.930, texto ordenado en 1992) que estableció: "Los actos del Poder Ejecutivo serán refrendados por el **ministerio** que sea competente en razón de la materia de que se trate".*

El mismo artículo fijó las soluciones jurídicas a otorgar a los casos en que mediara concurso de competencias ministeriales o dudas acerca de la titularidad de la competencia.

Para el primero de tales supuestos previó que "Cuando ésta sea atribuible a más de un ministro, el Poder Ejecutivo determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención en lo que hace a la parte o partes del acto relativos a su competencia".

Para el segundo dispuso: "En caso de dudas acerca del ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el Presidente de la Nación".

La reforma constitucional de 1994 introdujo al Jefe de Gabinete de Ministros entre los funcionarios que debían refrendar los actos del presidente de la Nación como requisito de eficacia.

Una consecuencia evidente de aquella interpretación, frente a esta nueva formulación del principio constitucional, exigía concluir que la participación del Jefe de Gabinete de Ministros debía también limitarse al refrendo de aquellos actos del Poder Ejecutivo específicamente ordenados por la Constitución Nacional o que fueran materia de su competencia específica, manteniendo la eficacia de los que sólo fueran refrendados por el ministro del ramo en todos los demás casos.

También fue derivación lógica del nuevo texto constitucional, que los actos del Poder Ejecutivo que exigieran ser refrendados por el Jefe de Gabinete de Ministros debían ser objeto también del refrendo del ministro con competencia en la materia del acto, con excepción de aquellos que tuvieran previsto un forma diversa por mandato expreso del texto constitucional.

A partir de estos principios, con fecha 6 de julio de 1995, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto n° 977. Allí siguiéndose los nuevos textos constitucionales y la interpretación contenida en la Ley de Ministerios vigente, se dispuso que:

a) *se requerirá el refrendo y legalización conjunta del Jefe de Gabinete de Ministros y de la totalidad de los ministros secretarios, en los supuestos de decretos de necesidad y urgencia y de promulgación parcial de las leyes (art. 100, inciso 13 de la Constitución Nacional) (art. 4°).*

b) *Se requerirá el refrendo y legalización del Jefe de Gabinete de Ministros y del ministro secretario del ramo para los actos por los cuales se ejercen facultades delegadas por el Congreso (art. 76 de la Constitución Nacional); los que promuevan la iniciativa legislativa (art. 77 de la C.N.); los de promulgación total de las leyes (art. 78 de la C.N.), los que dispongan observaciones parciales a proyecto de leyes sancionados por el Congreso (art. 83 de la C.N.); los reglamentarios de las leyes (art. 99, inc. 2 de la C.N.); el informe que acompaña la apertura de sesiones del Congreso (art. 99, inc. 8 de la C.N.); los de convocatoria a sesiones ordinarias del Congreso, los de prórroga de aquéllas y los de convocatoria a extraordinarias (art. 99, inc 9 de la C.N.) (art. 5°).*

c) *Los decretos dictados por el presidente de la Nación en su carácter de Jefe Supremo de la Nación, Jefe de Gobierno y responsable político de administración general del país, serán refrendados y legalizados únicamente por el ministro secretario a cuyo departamento compete la medida, excepto en aquéllos casos en que se afecten competencias propias del Jefe de Gabinete de Ministros, oportunidad en que el decreto también será refrendado y legalizado por éste (art. 6°).*

d) *Cuando la materia sea atribuible a más de un ministro, el Poder Ejecutivo Nacional determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención, en lo que hace a la parte o partes del acto relativas a su competencia. En caso de dudas acerca del ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el Presidente de la Nación (art. 7° de la Ley de Ministerios vigente, al que remite el art. 3° del Dec. 977/95).*

e) *En lo que respecta a los actos que dicte el Jefe de Gabinete de Ministros en uso de sus atribuciones constitucionales (los que se denominan Decisiones Administrativas), los mismos requerirán también el refrendo del ministro secretario del ramo al cual se refiera la medida (art. 100, inc. 2 de la Constitución Nacional). Sin embargo, no requerirán refrendo alguno, los actos que dicte el Jefe de Gabinete que tengan por objeto solamente asuntos internos de su jurisdicción (los que se denominan resoluciones).*

Las pautas expuestas en el Decreto 977 han sido volcadas en el proyecto de ley de ministerios que se encuentra a consideración del Congreso de la Nación.

AMPLIACIÓN DE TEMARIO - BLOQUE RADICAL

89.- Consejo Nacional del Trabajo y del Empleo.

Por decreto 257 del PEN, de fecha 14 de marzo de 1996, fue creado el Consejo Nacional del Trabajo y del Empleo, que funcionará como órgano consultivo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Dicho Consejo estará integrado por un presidente y veinticuatro vocales: doce por el sector empresario y por el sindical. Su finalidad, tal como lo expresan los considerandos del decreto, es la de "posibilitar condiciones tendientes a efectivizar las propuestas sectoriales mediante la participación permanente y necesaria de los interlocutores sociales".

El Consejo podrá realizar estudios, efectuar publicaciones, emitir opiniones y elevar proyectos al PEN sobre temas relacionados con el empleo, las políticas de salud, salarios y seguridad social.

En estos días, el Jefe de Gabinete -quien preside este órgano consultivo- está realizando las consultas necesarias en los sectores para concretar la pronta integración del Consejo.

NOTA: Del total de 89 preguntas y ampliaciones de temario llegados a la Jefatura de Gabinete -varias de ellas fuera del término previsto en el Reglamento de la H. Cámara de Senadores- se han respondido 84. Las cinco restantes serán remitidas a esa Honorable Cámara en los próximos 5 días hábiles.